

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 21 de Octubre de 1931

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
		Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).					
20-10-931	60,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	60,00	10-10-931	87,00	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
20-10-931	60,00	» E, de 25.000 » »		16-10-931	87,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....	
19-10-931	60,00	» D, de 12.500 » »	60,00	19-10-931	87,00	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	86,50
20-10-931	60,00	» C, de 5.000 » »	60,00	19-10-931	86,50	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	
20-10-931	60,00	» B, de 2.500 » »	60,00	10-10-931	87,00	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	86,50
20-10-931	60,00	» A, de 500 » »	60,00	20-10-931	86,50	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	86,50
20-10-931	60,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	60,00			» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	
		4 % exterior (ontampillado) canjeado por emisión 1924.					
20-10-931	72,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	72,50	20-10-931	70,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
20-10-931	72,50	» E, de 12.000 » »		20-10-931	70,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	70,75
20-10-931	74,75	» D, de 6.000 » »		20-10-931	70,75	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	70,75
6-10-931	77,50	» C, de 4.000 » »		20-10-931	70,75	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	70,75
20-10-931	77,25	» B, de 2.000 » »		20-10-931	70,75	» C, de 5.000 » » 1 al 149.000.....	70,75
20-10-931	77,25	» A, de 1.000 » »		20-10-931	70,75	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	70,75
20-10-931	77,25	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		20-10-931	70,75	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	70,75
		4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.					
10-10-931	68,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	68,00	16-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
19-10-931	68,00	» D, de 12.500 » »	68,00	8-4-931	60,45	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
10-10-931	68,00	» C, de 5.000 » »	68,00	7-10-931	62,25	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	60,00
19-10-931	68,00	» B, de 2.500 » »	68,00	20-10-931	60,25	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	60,00
19-10-931	68,00	» A, de 500 » »	68,00	20-10-931	60,25	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	60,00
		5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.					
7-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-10-931	60,50	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
9-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		20-10-931	60,50	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	60,50
20-7-931	80,25	» D, de 12.500 » »		20-10-931	60,50	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	61,00
11-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		20-10-931	61,00	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	
28-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
24-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-3-930	56,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
		5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.					
17-8-931	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		14-10-930	71,50	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
14-10-931	73,50	» E, de 25.000 » »		0-10-931	72,00	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
15-10-931	73,50	» D, de 12.500 » »	73,25	13-10-931	72,00	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
20-10-931	73,25	» C, de 5.000 » »	73,25	20-10-931	71,50	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	73,00
20-10-931	73,25	» B, de 2.500 » »	73,25	20-10-931	73,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	73,00
20-10-931	73,25	» A, de 500 » »		19-10-931	73,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	73,00
		Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.					
24-6-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		19-10-931	73,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	
4-9-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....	80,00			Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
16-10-931	87,00	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....	80,00	13-8-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
13-10-931	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		24-8-931	80,00	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
19-10-931	87,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		9-10-931	78,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	78,75
15-10-931	87,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		15-10-931	78,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
				16-10-931	78,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	
				19-10-931	78,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	
						Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
24-6-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		13-10-931	87,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
4-9-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		19-8-931	88,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
16-10-931	87,00	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	80,00	22-9-931	88,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	80,00
13-10-931	87,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....		20-10-931	86,25	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	80,00
19-10-931	87,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....		19-10-931	87,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	80,00
15-10-931	87,50	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....		19-10-931	87,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	80,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título — Pesetas	Deps. embolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS — 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-31	88,60	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929), En diferentes.....		9-10-31 400,00 31-7-31 367,00 18-9-31 298,00 14-9-31 200,00 20-10-31 100,00 19-10-31 80,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. ^a de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Socied. Gral. Agu-Preferentes... carera España... Ordinarias....	500 500 250 500 500 500	90	166,00	
20-10-31	167,00	Carpetas prov. de banos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años.		19-10-31 51,00 20-10-31 440,00 20-10-31 175,00 28-2-31 624,00 20-10-31 48,00	Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Idem Norte de España..... Banco Español Río de la Plata.	300 100 475 475		440,00 175,00	
20-10-31	167,00	Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082.....	167,00						
20-10-31	167,00	» B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	167,00						
1-10-31	87,50	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 %		9-7-31 400,00 20-10-31 77,75 20-10-31 33,50 20-10-31 96,00 16-10-31 91,75 20-10-31 74,50 19-10-31 73,50 5-10-31 60,75 31-3-31 70,75 22-6-31 66,00 13-5-31 72,50 13-6-31 71,25 13-5-31 72,50 13-5-31 72,50 28-5-31 64,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem, id. id..... Idem, id. id..... Idem Banco de Crédito Local Sociedad Gral. Azuc. ^a España... F. C. M. Z. A., Va- lladolid a Ariza.....	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	Interés anual por 100	77,75 83,50 96,00 91,75 73,50	
1-10-31	87,50	Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687.....							
1-10-31	87,50	» B, de 500 » 1 al 6.031.....							
1-10-31	87,50	» B, de 5.000 » 1 al 14.434.....							
31-8-31	90,00	En diferentes series.....							
20-10-31	83,25	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 5 %							
20-10-31	83,25	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 200.000...	83,25						
20-10-31	83,25	» B, de 5.000 » 1 al 50.000...							
8-10-31	83,50	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...							
1-6-31	90,00	En diferentes series.....							
19-10-31	77,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 %							
14-10-31	77,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000...	77,00						
14-10-31	77,00	» B, de 5.000 » 1 al 35.000...							
10-9-31	91,00	» C, de 25.000 » 1 al 4.000...							
10-9-31	91,00	En diferentes series.....							
19-10-31	77,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 % emisión 1929.							
19-10-31	77,00	Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000...							
18-8-31	97,00	» B, de 5.000 » 1 al 60.000...							
1-8-31	81,00	» C, de 25.000 » 1 al 6.000...							
1-8-31	81,00	En diferentes series.....							

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 3, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.					
		PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
4 por 100 perpetuo al contado.....	410,700						
Idem fin corriente.....	»						
Idem fin próximo.....	»						
4 por 100 amortizable.....	37,500						
5 por 100 amortizable.....	3,000	París ...	43,80		New-York	11,12	
Acciones del Banco de España.....	»	Bruselas ..	167,25		Berlin ...	2,64	
Idem del Banco Hipotecario.....	»	Zurich ..	218,90		Estocolmo		
Idem de la Arrendataría de Tabacos...	3,500	Berna ...			Ostó.....		
Azucarera.—Preferentes	»	Ginebra ..			Praga ...		
Idem.—Ordinarias	»	Roma ...	58,10		Lisboa ...		
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.	17,000	Milán ...			Argentina		
Idem id. al 6 %.....	30,500	Londres ..	44,40				

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

JEFATURA DE AVIACION

El Teniente Coronel Ingeniero, Comandante de la Comandancia exenta de Ingenieros de Aviación militar.

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta capital subasta pública y local, en virtud de lo dispuesto en Orden del Ministerio de la Guerra de 9 de Julio del presente año (D. O. número 52) para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de desagüe definitivo del alcantarillado de la base aérea de Sevilla, se convoca por el presente anuncio a los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar el día 4 del próximo mes de Noviembre, a las once horas, ante el Tribunal constituido, bajo mi presidencia, con asistencia de un Notario, en las oficinas de esta Comandancia, sitas en el Ministerio de la Guerra (Jefatura de Aviación), donde estarán de manifiesto todos los documentos que constituyen el proyecto todos los días laborables de diez a trece horas desde el día que se publique este anuncio al anterior en que tenga lugar la subasta, ambos inclusive, así como los pliegos de condiciones, que han sido publicados en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra* y GACETA DE MADRID correspondientes a los días 15 y 18 del presente mes de Octubre, números 230 y 291, respectivamente.

El precio límite que ha de regir es el del presupuesto de contrata de esta obra, que asciende a la cantidad de 104.285,95 pesetas, y el importe de la garantía para tomar parte en aquella, constituida bien en metálico o en títulos de la Deuda pública, que se valorarán al precio medio de cotización en Bolsa últimamente publicado, a no ser que esté prevenido se admitan por su valor nominal, será el del 5 por 100 de aquella suma, que asciende a pesetas 5.214,30.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el ramo de Guerra, aprobado por Orden circular de 10 de Enero de 1931 (D. O. número 12), ley de Protección a la industria nacional y Reglamento para su aplicación de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias, no admitiéndose en esta subasta la producción extranjera para los materiales que constituyen las unidades de obra, excepto en los que figuran en la relación últimamente publicada al efecto en que puede admitirse, quedando obligado los licitadores a indicar en las proposiciones los establecimientos nacionales de que procedan los materiales que han de suministrar.

Para el caso en que dos o más proposiciones sean iguales se dejará en suspenso la adjudicación y se verificará en el mismo acto de la subasta la licitación por pujas a la llana entre los autores de las proposiciones iguales durante el término de quince minutos, y si subsistiese todavía la igualdad entre ellos, se decidirá por medio

de sorteo la adjudicación provisional de las obras.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, extendidas en papel sellado de la clase octava, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán estar acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo de la Caja general de Depósitos o sus sucursales del depósito constituido, último recibo de la contribución que le corresponda satisfacer, según el concepto en que comparezca el firmante y, en su caso, bastará acompañar el certificado de alta en la industria a que su proposición se refiera y el *Boletín* que justifique el ingreso de la cuota obligatoria del retiro obrero correspondiente al mes anterior.

Con arreglo a las disposiciones vigentes los licitadores están obligados a declarar en sus proposiciones que, de ser adjudicatarios, los obreros empleados en las obras estarán sometidos a remuneraciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por las organizaciones patronales y obreras de la industria de que se trate o generalizadas en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

Madrid, 20 de Octubre de 1931.

Modelo de proposición.

Don F. F. F., domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle o plaza de ..., número ..., enterado del anuncio publicado en ..., fecha ... de ... de ... para la ejecución de las obras ..., y enterado también de los pliegos de condiciones, del presupuesto y demás antecedentes a que en el mismo se alude, se compromete y obliga a ejecutar todas las obras que aquéllos comprenden en el precio de ... pesetas ... céntimos (la cantidad ha de expresarse en letra) con estricta sujeción a cuanto en los mismos se previene, de los cuales me encuentro enterado y me hallo conforme, acompañando, en cumplimiento de lo dispuesto, la cédula personal corriente de ... clase, número ..., expedida en ... a ... de ... de ... (o pasaporte de extranjería en su caso y el poder notarial también en su caso), así como el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer (o en su caso el certificado de alta, como se indica en el anuncio), juntamente con el resguardo del depósito del 5 por 100, manifestando y consignando al mismo tiempo que los materiales que ha de proporcionar para la ejecución de las obras proceden (se expresarán las fábricas o establecimientos nacionales en donde adquiera los materiales que ha de suministrar), comprometiéndose, de acuerdo con el Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (D. O. número 33) y Orden de 17 de Julio del mismo año (D. O. número 169), a que las remuneraciones de los obreros empleados no serán inferiores a las que en la realización de la destinada a otras Empresas privadas o al consumo público hayan sido determinadas, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de norma de trabajo acordados por las organizaciones patro-

nales y obreras de la industria correspondiente o generalizados en los contratos individuales de la propia industria o profesión.

(La relación anterior puede venir en hoja aparte, pero unida a la proposición.)

..... de de ...
(Firma y rúbrica del proponente.)
S—2155

MINISTERIO DE MARINA

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION, PESCA E INDUSTRIAS MARITIMAS

Publicado en la GACETA DE MADRID número 286 del día 13 del mes actual el anuncio, pliego de condiciones y modelo de proposición para la primera subasta del pesquero de almadraba denominado "Aguas de Ceuta", se hace público por medio de este anuncio, que dicho acto tendrá lugar en el Ministerio de Marina, Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, el día 12 de Enero próximo, a las once horas.

Asimismo se pone en conocimiento de las personas interesadas en la licitación de este pesquero, que el plazo para la admisión de pliegos en las Direcciones locales de Navegación y Pesca de las provincias marítimas de la Península, Ceuta y Melilla y en el Registro general de la Dirección general de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas, termina el día 7 de dicho mes de Enero, a las doce de la mañana, así como se señalan las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de dichos pliegos de proposición. En las Direcciones locales de Navegación y Pesca de las provincias marítimas de las islas Baleares y Canarias terminará la admisión de pliegos, a las doce de la mañana del día 28 de Diciembre próximo venidero, señalándose las horas de diez a doce de la mañana de los días hábiles para la entrega de los mismos.

Madrid, 17 de Octubre de 1931.—
El Director general, José M.^a Boidin.
S—2086

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE GRANADA

REPARACION DE CABRETERAS

Hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación de los kilómetros 145 al 153 de la carretera de Murcia a Granada, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 42.620,01 pesetas, y la fianza provisional necesaria a 1.270 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 27, el día 9 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en di

cha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Granada, 19 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz. S—1777

Hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de los kilómetros 203 al 214 de la carretera de Murcia a Granada, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 46.038,47 pesetas y la fianza provisional necesaria a 1.382 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 9 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Granada, 19 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz. S—1778

Hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de los kilómetros 1, 8 y 9 de la carretera de Granada a la de Laujar a Orgiva, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 34.970,63 pesetas y la fianza provisional necesaria a 1.050 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 9 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Granada, 19 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz. S—1784

Hasta las trece horas del día 4 de Noviembre próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Albacete, Almería, Córdoba, Jaén, Málaga y Murcia, a las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta de las obras de reparación de los kilómetros 159 al 161 y 179 al 182 de la carretera de la estación de Vilches a Almería, el presupuesto de contrata de las cuales asciende a la cantidad de 24.985,46 pesetas y la fianza provisional necesaria a 750 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de Granada, situada en la calle de Mesones, número 21, el día 9 de dicho mes, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en dicha Jefatura de Obras públicas en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o reintegrado con póliza de igual precio, desechándose desde luego la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que, entre-

gada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir sea subsanada la deficiencia de reintegro.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado a) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 ("Gaceta" del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Adjudicado que le sea el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el apartado b) del mismo Real decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

Granada, 19 de Octubre de 1931.—El Ingeniero Jefe, Juan José Santa Cruz. S—1783

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del proyecto modificado del plan actual en los kilómetros 18 al 23 de la carretera de Gandesa a Tortosa, cuyo presupuesto de contrata asciende a 26.734,51 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 802,05 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 5 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina, a contar de esta fecha.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3,60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 ("Gaceta" del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por

la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Tarragona, 19 de Octubre de 1931.
El ingeniero Jefe accidental, Francisco Monares.
S—1897

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del proyecto modificado del plan actual en los kilómetros 12 al 15 de la carretera de Monblanch a Santa Coloma de Queralt, cuyo presupuesto de contraía asciende a 21.741,60 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 634,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 5 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina, a contar de esta fecha.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en

que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Tarragona, 19 de Octubre de 1931.
El ingeniero Jefe accidental, Francisco Monares.
S—1895

Hasta las trece horas del día 31 del mes actual se admitirán en esta Jefatura y en las de Barcelona, Lérida, Castellón, Teruel y Zaragoza, en las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la segunda subasta urgente de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, del proyecto modificado del plan actual en los kilómetros 7 al 11 de la carretera de Tarragona a la de Alcover a Santa Cruz de Calafell, cuyo presupuesto de contrata asciende a 34.974,38 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses y la fianza provisional de 1.049,25 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Tarragona, sita en la plaza de Olózaga, número 2, el día 5 de Noviembre próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y circunstancias de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina, a contar de esta fecha.

Cada proposición se presentará en papel sellado de 3.60 pesetas o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, la que al abrirse no resulte con tal requisito cumplido, y las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13).

A la proposición acompañará una declaración suscrita por el autor de aquella en la que consten, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto-ley de la Presidencia del Consejo de Ministros de 6 de Marzo de 1929, las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y

categoría de los que hayan de ser empleados en las obras o servicios.

Se desecharán las proposiciones en que tales remuneraciones mínimas sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por la Real orden número 151 de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Tarragona, 19 de Octubre de 1931.
El ingeniero Jefe accidental, Francisco Monares.
S—1896

ALCALDIA DE ISCAR

El día 28 de Noviembre próximo, y horas que se señalan, tendrán lugar en esta Alcaldía las subastas para el aprovechamiento de resinas en los montes y condiciones que se consignan a continuación:

Las proposiciones se presentarán desde el día siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid", hasta las trece horas del día anterior al en que se haya de celebrar la subasta, en pliegos cerrados, ajustados al modelo que aparece al final, acompañando carta de pago que acredite haber ingresado el 5 por 100 del importe de una anualidad, y el que resulte remanente ampliará el depósito hasta el 10 por 100, y presentará fiador abonado, a juicio del Presidente de la subasta.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a disposición de todas las personas interesadas en las subastas.

Isar (Valladolid), 15 de Octubre de 1931.—El Alcalde Presidente, Mariano Manso.

Modelo de proposición.

D. ..., con capacidad legal para contratar, vecino de ..., con cédula personal que acompaña, número ..., expedida en ... con fecha ..., enterado de los anuncios insertos en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Valladolid, que publica la subasta para el aprovechamiento de resinación de ... pinos en el monte llamado ..., perteneciente a ... por un periodo de ... años, y enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto de indemnizaciones correspondientes, ofrece satisfacer la cantidad de ... pesetas (en letra) por los ... años del arriendo, por el expresado aprovechamiento, si es adjudicado a mi favor.
(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)
S—2152

Horas de las subastas	NOMBRES DE LOS MONTES	PERTENENCIA	Número de pinos	Periodo de tiempo que comprende el contrato	Tasación por pino y año	Tasación anual	Tasación por todo el tiempo del contrato
				Años	Pesetas	Pesetas	Pesetas
10	Concejo	Ayuntamiento	4.147	5	1,22	5.059,24	25.296,70
11	Aldeanueva	Comunidad	7.341	5	1,39	10.204,00	51.020,00
12	Santibáñez	Idem	7.281	5	1,31	9.538,11	47.690,55
13	Villanueva	Idem	28.957	6	1,03	29.825,72	178.954,26

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Miguel Sanjuán Le-Roux, Pre-

sidente de esta Audiencia territorial.

Por el presente hago saber: Que en esta Audiencia se halla vacante, por excedencia de D. Miguel Sanjuán y de Pineda, una plaza de Oficial de Sala, adscrita a la Secretaría del Licenciado D. Constanancio Herrero Sanz.

cuya provisión tendrá lugar con arreglo a lo dispuesto en los artículos 544, 545 y 474 y siguientes de la ley orgánica del Poder judicial, siendo condición necesaria que los concursantes tengan la cualidad de Abogados. Los aspirantes que se crean en con-

diciones para solicitarla, por ser Abogados, presentarán en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia su instancia en papel de timbre de 2,40 pesetas y póliza de la Mutualidad Judicial de 3 pesetas y dirigidas a esta Presidencia, en el término preciso de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, debiendo acompañar los interesados certificación de nacimiento, expedida por el respectivo funcionario, debidamente legalizada para los que no sean naturales del territorio, certificado de buena conducta de la autoridad municipal correspondiente, certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, título de Doctor o Licenciado en Derecho o testimonio notarial del mismo, y en su defecto certificación académica personal de tener hechos los estudios correspondientes a los grados expresados; declaración jurada procedente y demás documentos acreditativos de méritos y servicios.

Y para su inserción en el periódico oficial GACETA DE MADRID, expido el presente en Valladolid a 19 de Octubre de 1931.—El Secretario de gobierno, José Augusto Sánchez. — El Presidente, Miguel Sanjuán.

P-419

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

ASOCIACION PAPELERA

ASOCIACIÓN REGULADORA DE LA PRODUCCIÓN Y VENTA DEL PAPEL

Se convoca a Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 30 del actual mes de Octubre, a las cinco y media de la tarde, en los locales de la Delegación en Madrid, Florida, 8, bajo el siguiente

Orden del día.

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Convenio con Fabril Subijana.
- 3.º Interpretación y aplicación de preceptos estatutarios referentes a la facturación.
- 4.º Modificación, si fuere preciso, de la escritura fundacional.

Madrid, 22 de Octubre de 1931.—Por el Presidente, el Secretario, Luis Ruiz.

X-3957

COOPERATIVA DE FABRICANTES DE PAPEL

Se convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 del actual mes de Octubre, a las cuatro y media de la tarde, en los locales de nuestra Delegación en Madrid, Florida, 8, bajo el siguiente

Orden del día.

- 1.º Lectura del acta de la sesión anterior.
- 2.º Balance correspondiente al tercer trimestre de 1931.
- 3.º Varios.

Madrid, 22 de Octubre de 1931.—Por el Presidente, el Secretario, Dionisio Martínez de Velasco.

X-3958

VALORES ESPAÑOLES

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas, a tenor de la facultad conferida en el artículo 15 de los Estatutos, para el día 3 de Noviembre, a las seis de su tarde, en el domicilio social.

El objeto de la sesión será, aparte otros puntos concernientes a la marcha de la Sociedad, proceder al nombramiento del Consejo y persona sobre la que ha de recaer el cargo de Consejero Delegado.

Para asistir a la Junta deberá constituirse el depósito previo de acciones que determina el artículo 14 de los Estatutos.

Madrid, 20 de Octubre de 1931.—Valores Españoles, S. A. Firma ilegible.

X-3963

JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 24.000 obligaciones de 500 pesetas nominales cada una, con interés anual de 5,50 por 100, pagadero trimestralmente en 1.º de Enero, 1.º de Abril, 1.º de Julio y 1.º de Octubre de cada año, amortizables a la par en el plazo máximo de cuarenta años, a contar de 1.º de Julio de 1937, conforme al cuadro de amortización inserto al dorso de los títulos, creados por el Excmo. Ayuntamiento de Bilbao y puestos en circulación en virtud de acuerdo de fecha 7 de los corrientes, y con numeración correlativa del 38.001 al 62.000, ambos inclusive.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 14 de Octubre de 1931.—El Secretario, Juan José María Anaura.—Visto bueno: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X-3955

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ANTEQUERA

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia del día de hoy, dictada en los autos que sobre procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria se siguen ante este Juzgado a instancia del Procurador D. José León Motta, en nombre y representación de D. Fernando Moreno y Ramírez de Arellano y D. Justo Manzanares Sorzano, como Apoderados de los herederos de doña Purificación González del Pino y González del Pino, de

esta vecindad, contra D. Juan Nacle Herrera, vecino de Granada, sobre pago de un crédito hipotecario por valor de 71.359 pesetas 15 céntimos, se saca a pública y tercera subasta, por término de veinte días, la siguiente finca:

Una casa sita en la calle del Marqués Falces, de la ciudad de Granada, señalada con el número 15 duplicado; tiene una superficie de 134 metros y 95 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.738 pies cuadrados, de los cuales 120 metros y 23 decímetros, igual a 1.549 pies, están edificadas en planta baja, principal, segunda, tercera y azotea en primera crujía, y los restantes 14 metros y 72 decímetros cuadrados, equivalentes a 189 pies, también cuadrados, se hallan edificadas sólo en planta baja con azotea. Tiene tres patios para lices; sus pisos están distribuidos para viviendas, divididas en varias habitaciones, y toda ella linda: por la derecha, entrando, con la número 15 de la misma calle; izquierda, con la número 12 de la calle Portería de Santa Paula, con la que forma esquina a la de su frente, que es Marqués de Falces, y por el fondo con el convento de Santa Paula.

El tipo fijado en la escritura de hipoteca para la primera subasta es de pesetas 120.000, calculándose esta tercera sin sujeción a tipo.

Para que tenga lugar el remate se ha señalado el día 25 de Noviembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia de Antequera; y previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Antequera a 19 de Septiembre de 1931.—Ante mí, Liberato Chuliá.

X-3956

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don José Morenza Martínez, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que insta en este Juzgado el Banco Hispano Americano contra doña Gumersinda Sánchez Echevarri y otros para cobro de cantidad, se saca por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una finca consistente en una fábrica que fué de harina, destinada hoy a tejidos, denominada "San Lorenzo", situada en el camino de Cenes, extrarradio de esta ciudad, parroquia de San Cecilio, demarcada con los números 24 y 26

modernos, y compuesta de edificio, salto de agua y maquinaria, descrito todo con más detalles en la escritura de hipoteca, obrante en dicho procedimiento; linda: por Levante y Mediodía, con la fábrica nombrada de "Las Palmas"; Poniente, por donde tiene su frente, y Norte, con el camino de Cenes; valorada en 180.000 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: 100.000 pesetas el edificio, 30.000 pesetas el salto de agua y 50.000 pesetas la maquinaria.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito calle de la Cárcel Alta, Palacio de Justicia, se ha señalado el día 21 de Noviembre próximo, y hora de las doce.

Los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar con anterioridad en la Caja general de Depósitos o en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la valoración de esta finca.

Dado en Granada a 17 de Octubre de 1931.—El Secretario (ilegible).—José Merenza. X—3961

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LLANES

Don Francisco del Prado Valmaseda, Juez de primera instancia de este partido de Llanes.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Regular Colectiva "Manuel García y Compañía", domiciliada en Vilde, de la que es Gerente D. Manuel García y García, se expide el presente, por medio del cual se hace saber que ha sido declarada en estado de suspensión de pagos en insolvencia definitiva, por exceder el pasivo al activo en la cantidad de 636.930 pesetas con 78 céntimos.

Y para que se haga público expido el presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Dado en Llanes a 3 de Octubre de 1931.—El Secretario, Celestino Valle.—Francisco del Prado. X—3965

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en autos seguidos por el procedimiento que establece el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia del Banco Popular de los Previsores del Porvenir contra la Sociedad anónima "Casa Inglesa de Muebles y

Decoraciones", se saca a la venta en pública y tercera subasta la siguiente finca:

Solar sito en Madrid, entre la carretera de la derecha de Francia y la izquierda de la que fué vereda de Postas, en el extrarradio, y sin número aún. Linda: al frente, orientada al Sur, y en línea de 99 metros, con resto de la línea de que se segregó, y que será en su día prolongación de la calle de Jaén, que hoy llega a la citada finca, la que, por su lindero Oeste, tapa o cierra esa calle, que, al prolongarse, lo será en terreno de la señora Vizcondesa viuda de Roda, y formará el lindero que ahora se detalla; por la izquierda, al Oeste, en línea de 42 metros, y por la espalda, al Norte, en línea de 87 metros y 40 centímetros, y por la derecha, entrando, al Este, en línea de 42 metros, linda con el resto del solar de que se segregó, y que quedó de la propiedad de la señora Vizcondesa viuda de Roda. Su superficie es de 4.641 metros cuadrados, o 59.776 pies y 8 décimas de pie, también cuadrados. Hoy queda este solar dentro de la línea de que procede, pudiendo entrar en él por la actual calle de Jaén, aprovechando el ángulo de los linderos frente o izquierda, pues en él se cierra ahora esa calle, que se prolongará en su día en la parte de finca que sigue en poder de la señora Vizcondesa, y formará entonces el lindero de frente del solar segregado.

Y sobre parte de este solar existe un edificio de una sola planta, con fachada a la prolongación de la calle de Jaén, dedicado a talleres para la fabricación de muebles, con instalación de varios motores, sierras mecánicas y otros aparatos apropiados para tal industria, el cual edificio mide 41 metros y 30 centímetros de frente por 22 metros y 10 centímetros de fondo, ocupando, por tanto, la extensión de 912 metros y 73 décimos cuadrados, equivalentes a 11.755 pies y 96 centésimas, también cuadrados, con una altura de ocho metros en el peralte; y su construcción material consiste en muros de bloques de cemento y cubierta de uralla sobre armazón de hierro.

Dicha subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 17 de Noviembre próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. La referida subasta habrá de celebrarse sin sujeción a tipo.

Segunda. Que para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de 187.500 pesetas, tipo éste de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Cuarta. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del referido artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin des-

tinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 15 de Octubre de 1931.—Ante mí, Luis Moliner.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—3961

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CONGRESO, DE MADRID

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso, de esta capital, en el juicio voluntario de acreedores de doña Joaquina Gómez Pérez de Tejada, con autorización de su esposo, D. Gregorio Alzugaray, se hace saber que en la Junta general de acreedores para nombramiento de síndicos, celebrada el día 12 del actual, fué nombrado por unanimidad único síndico D. José Martínez Maldonado, mayor de edad, casado, empleado y con domicilio en esta capital, calle de Belén, número 23, principal, el cual fué nombrado como representante y apoderado del Banco Español de Crédito, habiendo el mismo aceptado y jurado el cargo; y en su virtud, se previene se haga entrega al mismo de todo lo que pertenezca al concurso.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento, Madrid, 15 de Octubre de 1931.—El Secretario, por D. Pedro Alvarez-Castellanos, Nicolás Coste.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Ildefonso Bellón.

X—3962

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En virtud de auto de 13 del actual, dictado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Muy Heroica Villa, en los autos sobre suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil Regular Colectiva "Viuda de Andrés Piera y Compañía", se hace saber por medio del presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, que por dicho auto ha sido aprobado el convenio celebrado en la Junta de 30 de Septiembre próximo pasado por dicha Sociedad y los acreedores de la misma, mandando a los interesados estar y pasar por él en los términos en que está concebido, de que todos los créditos pendientes de pago será sin abono de intereses por las cantidades aplazadas, a pagar: el 10 por 100, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que sea firme la resolución; otro 15 por 100, en 30 de Abril de 1932; otro 15 por 100, el 31 de Octubre del mismo año; otro 15 por 100, el 30 de Abril de 1933; otro 15 por 100, el 31 de Octubre del propio año; otro 15 por 100, el 21 de Febrero de 1934, y el 15 por 100 restante, el 30 de Junio del mismo año.

Lo cual se hace público a los efectos legales procedentes, en cumplimiento de lo mandado en el auto referido.

Madrid, 16 de Octubre de 1931.—El Secretario, Juan García Eals.—V.º E.º: el Juez, Alarcón.

X—3960

Compañía Arrendataria de Tabacos

SITUACIÓN EN 31 DE JULIO DE 1931

ACTIVO	PESETAS
Efectivo	12.577.445,50
Tabaco en rama	35.060.000,40
Efectos para la fabricación	3.047.880,80
Labores peninsulares por su valor en venta	148.239.927,68
Labores de Canarias por su valor en venta	2.717.826,70
Labores del extranjero por su valor en venta	1.440.519,10
Labores de comiso	58.051,27
Labores en comisión por su valor en venta	16.491.452,10
Maquinaria adquirida y obras ejecutadas desde 1.º de Julio de 1921	38.026.224,56
Edificios, máquinas y enseres recibidos del Estado y mejoras extraordinarias en los mismos	27.199.452,00
Costo de las labores vendidas	75.909.439,58
Gastos generales de Administración de Tabacos	21.407.009,28
Personal y material de la Compañía por Tabacos	3.575.111,87
Personal y material de la Representación del Estado por Tabacos	392.531,46
Devoluciones por Timbre hechas por el Tesoro público	593.263,06
Gastos generales de Administración del Timbre	2.359.000,79
Personal y material de la Compañía por Timbre	1.862.596,36
Personal y material de la Representación del Estado por Timbre	188.856,58
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos	172.673.370,53
Tesoro público por entregas a cuenta de su participación en el producto líquido de la Renta de Timbre	195.575.391,17
Efectos en cartera	44.773.645,23
Depósitos por fianzas en valores	24.253.000,00
Inmuebles de propiedad de la Compañía	1.257.661,89
Material del Estado para el Resguardo especial	58.006,19
Material de la Compañía para el Resguardo especial	5.783.307,85
Muebles y enseres de propiedad de la Compañía	248.697,67
Tesoro público por tabaco polvo Hawaii «Cigaracheros»	47.350,00
Tesoro público por personal y material por Tabacos	2.741.831,91
Tesoro público por personal y material por Timbre	1.412.424,27
Liquidación de la Renta de Tabacos	174.890.011,59
Liquidación de la Renta de Timbre	195.154.295,01
	1.210.107.006,80

PASIVO

Capital	60.000.000,00
FONDO DE RESERVA:	
Estatutaria	6.000.000,00
Especial	40.000.000,00
	46.000.000,00
Venta de labores	269.092.729,62
Otros productos de la Renta de Tabacos	6.466.570,14
Diferencia entre el valor en venta y el costo de las labores existentes de propiedad de la Compañía	113.583.265,45
Los Fabricantes por tabacos para su venta en comisión	16.491.452,10
El Tesoro público por edificios, máquinas y enseres que constituyen las Fábricas recibidas del Estado	17.720.393,23
Productos de la Renta del Timbre	199.564.748,65
Participación de la Compañía en las multas por Timbre	2.844,37
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta de Tabacos	173.203.377,52
Tesoro público por su participación en el producto líquido de la Renta del Timbre	195.615.023,10
Tesoro público por su participación sobre las comisiones de la Compañía	1.779.958,07
Cuentas corrientes	34.411.636,65
Varias cuentas	37.078.810,42
Banco de España por créditos especiales	24.258.233,53
Depositantes por fianzas	3.355.446,56
Ganancias y pérdidas	477.481,20
Dividendos	72.916,22
La Caja de Ahorros y préstamos de los empleados de la Compañía Arrendataria de Tabacos	9.139.865,56
Reserva especial de la Renta para seguro de incendios y transportes	1.731.243,22
Reserva especial de la Renta para seguro de embarcaciones	58.006,19
El Tesoro público por material del Resguardo especial	58.006,19
	1.210.107.006,80

RECAUDACION COMPARADA

	TABACOS	TIMBRE
Recaudación desde 1.º de Enero de 1931 a 31 de Julio de 1931	269.092.729,62	199.564.748,65
Recaudación desde 1.º de Enero de 1930 a 31 de Julio de 1930	270.446.821,08	201.047.404,99
	1.354.001,46	1.432.656,34

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 280 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

5.913

AGUADO RAMIRO, Francisco; Emilio Barrú Jiménez y Soledad Jiménez Carrelueba, domiciliados últimamente en la calle de Emilia, número 18 y calle Alcántara (solar); comparecerán el día 20 del mes de Octubre, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, con el número 835 del corriente año.

5.914

AMADOR TORRES, Ramón; de cincuenta años de edad, natural de Jumilla, domiciliado últimamente en el Cuartel Viejo de Elche; comparecerá dentro de quinto día, y hora de las once, ante el Juzgado de instrucción de Elche, con objeto de ser oído como inculcado, en el sumario que se instruye con el número 88 de 1931, sobre violación, según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido.

12316

5.915

GONZALEZ BRANA, Carmen; domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Curtidos, número 30; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, a fin de practicar una diligencia en el sumario que se instruye con el número 167 de 1930, por hurto, contra Aniceto San Julián Martínez.

12314

5.916

GONZALEZ FERNANDEZ, Margarita, Félix Tomás Hourmat y Teófilo González; domiciliados últimamente en María de los Angeles, número 33; comparecerán el día 20 del mes de Octubre, y hora de las diez, ante el Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue, por lesiones, bajo el número 894 del corriente año.

5.917

RUIZ RIVE, Juan; que dijo era vecino de Jódar o Huércal-Overa, en cuyos pueblos no ha sido encontrado, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se desconocen; comparecerá ante la Audiencia provincial de Juba el día 3 de Noviembre próximo.

a la hora de las once de su mañana, para asistir como testigo al juicio oral del sumario de este Juzgado número 231 de 1930, sobre homicidio, contra Juan Herrera López; apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

12371

5.918

VALDEMOROS DUEÑAS, José; hijo de Angel y Rufina, de veintitrés años, natural de Madrid, casado, empleado y domiciliado últimamente en la calle de Fernando el Católico, 32; se le hace saber que dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, puede comparecer ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, a fin de mostrarse parte en la apelación del juicio de faltas número 1.626 seguido por lesiones por imprudencia; pues así está acordado en dichas diligencias que actualmente se tramitan en el Juzgado municipal de Chamberí.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

7.657

ABAD BENITEZ, José; hijo de Abel y de Lorenza, natural de Cuenca, vecindado últimamente en Madrid, de veinticuatro años de edad, estado soltero, oficio estudiante, estatura un metro sesenta y cinco centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano; señas particulares un lunar negro en el lado izquierdo del pecho, procesado por el delito de estafa; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Primer Tercio de la Legión, don Julián Gallego Porro, en Melilla, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Melilla, 6 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3456

7.658

FERNANDEZ SUAREZ, Balbino; hijo de Joaquín y de Adriana, natural de Zoua, provincia de Asturias, veintidós años de edad y cuyas señas per-

sonales son: estatura un metro sesenta y cinco milímetros, dependiente, soltero, domiciliado últimamente en Villayón, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, 111, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Lérida, ante el Juez instructor don Santiago Larios Diaz-Benito, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento núm. 21, de guarnición en Lérida, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 16 de Septiembre de 1931.—F Juez instructor, Santiago Larios.

JG—3445

7.659

BARCIA ALFAYA, Perfecto; hijo de Angel y de Luisa, natural de Vilar, Ayuntamiento de Mondariz, provincia de Pontevedra, de veintidós años, domiciliado últimamente en Vilar, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Vigo, núm. 108, para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor, en la Plaza de Gijón, D. Juan Quesada Araque, de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores, núm. 8, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Gijón, 9 de Octubre de 1931.—El Alférez Juez instructor, Juan Quesada.

JG—3433

7.660

BONET MONTANET, José; hijo de Ramón y de Ramona, natural de Monzón (Huesca), y de estado soltero, profesión bracero, de treinta y cinco años de edad y cuyas señas personales son: estatura, 1,615 metros, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, frente despejada, barba despejada, domiciliado últimamente en Huesca, y sujeto a causa por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en este Juzgado, ante el Juez instructor D. Antonio Romero Ratto, Teniente, con destino en el Regimiento de Infantería, núm. 43, de guarnición en Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ceuta, 8 de Octubre de 1931.—El Juez instructor, Antonio Romero.

JG—3428

7.661

BOQUETE N. José; hijo de Antonia, natural de Tordoya, Ayuntamiento de idem, provincia de Coruña, de veintiseis años de edad, estado soltero, profesión labrador, domiciliado últimamente en Tordoya, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos, número 98, para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de 30 días, ante el Sr. Juez instructor, en Gijón, D. Juan Quesada Araque, de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores, núm. 8, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 15 de Octubre de 1931.—El Juez instructor, Juan Quesada.

JG—3431

(Cont. en la página 199.)

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

NACIMIENTOS, MATRIMONIOS Y DEFUNCIONES OCURRIDOS EN

CAPITALES	POBLACION calculada en 31 de Diciembre de 1930	NÚMERO DE HECHOS								NACIMIENTOS		
		CIFRAS ABSOLUTAS				POR MIL HABITANTES				Varones	Mujeres	Legítimos
		Nac-	De-	Ma-	Abortos	Natalidad	Mor-	Nup-	Mort-			
		mientos	funciones	trimonios						cialidad	talidad	
Álava	87.274	85	51	38	5	2,55	1,37	1,02	0,13	46	49	92
Albacete	38.849	98	64	18	2	2,65	1,74	0,49	0,05	55	43	80
Alicante	70.479	142	107	47	9	2,01	1,52	0,57	0,13	65	77	131
Almería	51.880	150	77	29	7	2,92	1,50	0,55	0,14	84	66	132
Ávila	13.904	27	24	20	2	1,94	1,73	1,44	0,14	15	12	27
Badajoz	43.051	55	68	29	6	1,26	1,58	0,67	0,14	28	27	54
Baleares	81.783	125	109	56	2	1,33	1,33	0,53	0,02	71	54	120
Barcelona	782.843	1.488	1.201	745	72	1,90	1,53	0,95	0,09	723	765	1.386
Burgos	83.719	87	72	24	2	2,58	2,14	0,71	0,06	43	44	75
Cáceres	24.939	67	37	7	4	2,69	1,48	0,28	0,16	34	33	59
Cádiz	79.242	185	114	52	17	2,33	1,44	0,66	0,21	95	90	161
Castellón	37.227	72	63	38	3	1,93	1,69	1,02	0,03	34	38	68
Ciudad Real	20.380	74	51	8	4	3,63	2,50	0,39	0,20	38	36	65
Córdoba	84.525	234	162	51	15	2,77	1,92	0,60	0,18	117	117	216
Coruña (La)	67.681	180	103	41	11	2,66	1,55	0,61	0,16	95	85	164
Cuenca	13.964	44	38	17	4	3,15	2,79	1,22	0,29	25	19	43
Gerona	19.096	27	45	10	8	1,41	2,36	0,52	0,10	12	15	28
Granada	109.645	224	148	56	13	2,04	1,30	0,49	0,12	104	120	208
Guadalajara	14.762	26	26	10	3	1,76	1,76	0,63	0,20	9	17	24
Guipúzcoa	80.462	131	82	49	16	1,64	1,02	0,59	0,20	65	66	130
Huelva	46.855	141	64	20	9	3,00	1,37	0,43	0,19	72	69	124
Huesca	14.151	28	32	12	1	1,98	2,25	0,85	0,57	15	12	25
Jaén	35.955	128	65	12	3	3,46	1,76	0,32	0,03	72	56	120
León	24.593	69	46	29	1	2,77	1,55	1,16	0,04	31	38	49
Lérida	43.330	58	52	40	2	1,33	1,19	0,31	0,05	38	20	57
Logroño	32.974	73	52	19	2	2,21	1,50	0,58	0,09	42	31	67
Lugo	38.470	80	47	16	3	2,10	1,23	0,42	0,08	43	32	73
Madrid	834.193	1.924	1.189	603	137	1,23	1,37	0,72	0,16	957	937	1.645
Málaga	160.981	508	323	92	29	3,16	2,01	0,57	0,18	275	233	459
Murcia	158.285	415	223	113	13	2,62	1,41	0,71	0,08	246	169	396
Navarra	33.255	102	77	49	4	3,06	2,31	1,47	0,12	50	52	91
Orense	13.499	60	40	21	2	3,24	2,16	1,14	0,11	29	31	51
Oviedo	75.813	143	131	43	19	1,93	1,71	0,56	0,25	81	67	122
Palencia	22.134	74	51	25	5	3,34	2,44	1,13	0,23	39	35	65
Palmas (Las)	76.178	181	111	43	18	2,38	1,45	0,56	0,24	93	88	171
Pontevedra	29.227	77	39	17	3	2,53	1,33	0,38	0,10	41	36	69
Salamanca	37.633	44	76	25	4	2,50	2,02	0,66	0,11	47	47	82
Santa C. de Tenerife	60.699	108	59	27	5	1,76	0,98	0,45	0,03	58	43	89
Santander	86.172	198	151	31	12	2,30	1,75	0,36	0,14	102	96	174
Segovia	16.418	51	27	19	9	3,11	1,64	1,06	0,55	31	20	49
Sevilla	219.346	571	343	168	39	2,60	1,56	0,41	0,18	302	269	473
Soria	8.020	22	14	2	3	2,74	1,75	0,25	0,37	15	7	20
Tarragona	28.038	56	26	18	3	2,01	1,00	0,64	0,11	30	26	49
Teruel	13.265	21	17	22	1	1,58	1,23	1,66	3,08	14	7	19
Toledo	26.502	64	49	24	8	2,04	1,85	0,91	0,30	31	23	49
Valencia	374.552	535	460	273	13	1,35	1,68	0,39	0,05	284	254	515
Valladolid	79.834	194	160	59	19	2,45	2,02	0,74	0,23	107	87	164
Vizcaya	153.530	301	277	111	21	1,96	1,48	0,72	0,14	142	159	273
Zamora	18.278	70	53	16	5	3,33	2,90	0,88	0,27	32	38	62
Zaragoza	159.231	372	259	157	23	2,34	1,63	1,05	0,14	196	176	340
TOTAL	4.530.522	10.242	7.109	3.393	617	2,26	1,57	0,75	0,14	5.309	4.932	9.189

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

LAS CAPITALES DE ESPAÑA EN EL MES DE ABRIL DE 1931

NÚMERO DE					NÚMERO DE FALLECIDOS							
		ABORTOS			Varones	Mujeres	Menores de cinco años	De cinco y más años	De menos de un año	EN ESTABLECIMIENTOS BENEFICOS		En establecimientos penitenciarios
Partos	Expósitos	Nacidos muertos	Muertos al nacer	Muertos antes de las 24 horas						De menos de cinco años	De cinco y más años	
1	2	4	1	»	28	23	4	47	2	2	15	»
18	»	2	»	»	37	27	17	47	13	»	4	»
9	2	7	»	2	40	47	19	58	13	2	16	»
18	»	7	»	»	42	35	20	57	13	»	10	»
»	»	2	»	»	13	11	3	21	3	1	5	»
1	»	5	1	»	34	34	22	46	17	2	18	»
1	4	2	»	»	48	61	22	87	10	2	10	»
74	30	49	19	4	627	574	214	987	98	24	243	»
10	2	1	»	1	39	33	22	50	20	9	22	»
4	4	4	»	»	19	18	11	26	9	5	11	»
24	»	17	»	»	63	51	25	89	13	1	23	»
2	2	3	»	»	38	25	7	56	2	2	19	»
3	6	4	»	»	31	20	10	41	6	3	14	»
16	2	15	»	»	91	71	49	113	30	2	42	»
24	2	8	»	3	56	49	35	70	21	5	12	»
»	1	4	»	»	15	24	11	28	8	»	9	»
1	»	1	2	»	24	21	2	43	1	»	17	»
19	2	12	»	1	77	66	23	120	13	3	40	»
2	»	2	»	1	15	11	8	18	7	1	8	»
»	1	10	»	6	40	42	14	63	8	1	15	»
17	»	9	»	»	38	26	12	52	9	»	12	»
»	3	»	»	1	20	12	7	25	5	»	2	»
8	»	3	»	»	36	29	18	47	7	7	21	»
3	17	1	»	»	22	24	14	32	12	4	12	»
1	»	2	»	»	28	24	11	41	6	3	15	»
3	3	1	»	2	35	18	12	41	9	1	8	»
3	2	2	»	1	22	25	12	35	3	»	»	»
272	7	127	1	9	627	562	321	868	137	42	212	»
49	»	25	4	»	192	151	127	196	43	2	67	»
14	5	12	1	»	117	106	92	131	57	2	13	»
»	11	2	»	2	41	36	12	65	6	6	34	»
9	»	1	1	»	23	17	17	23	8	»	6	»
17	9	17	1	1	77	54	17	114	143	3	33	»
1	8	3	2	»	27	27	15	39	10	6	20	»
6	4	15	»	3	62	49	42	69	30	1	14	»
14	»	3	»	»	22	17	11	28	6	»	6	»
8	4	2	1	1	36	40	32	44	25	7	13	»
16	1	5	»	»	23	33	17	42	11	4	7	»
21	3	11	»	1	84	67	52	99	33	22	42	»
3	»	8	»	1	12	15	16	11	12	»	4	»
93	5	34	1	4	180	162	56	237	36	3	34	»
»	2	3	»	»	6	8	4	10	1	»	1	»
3	4	3	»	»	17	11	2	26	2	»	6	»
2	»	1	»	»	10	7	3	14	3	1	8	»
1	4	7	1	»	28	21	8	41	5	»	25	»
13	1	12	»	1	233	227	65	395	49	7	73	»
20	10	14	1	4	82	78	31	129	19	9	42	»
7	16	17	»	4	120	107	45	192	22	6	66	»
1	7	5	»	»	24	29	15	38	14	7	12	»
10	22	17	»	6	130	129	67	192	37	6	12	»
845	208	521	37	59	3.774	3.335	1.691	5.418	1.115	214	1.470	2

PRESIDENCIA DEL CON

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO GEO

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN

CAPITALES	CAUSAS DE MUERTE SEGUN LA NOMEN																					
	Alaxia (enfermedades progre- sivas y parásitos general)	Otras enfermedades gene- rales y enfermedades crónicas	Alcoholismo crónico o agudo	Diabetes azucarada	Reumatismo crónico y gota	Tumores no malignos o cuyo carácter maligno no está establecido	Úlcera y otros tumores malignos	Otras enfermedades infec- ciosas y parasitarias	Paludismo (Malaria)	Sifilis	Otras tuberculosis	Tuberculosis del aparato respiratorio	Peste	Gripe	Difteria	Coqueluche	Escarlatina	Sarampión	Variola	Virus exantemático	Fiebre tifoidal y parati- foidal	
Alava	0	0	0	0	0	1	4	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Albacete	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Alicante	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Almería	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Avila	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Badajoz	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Balcares	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Barcelona	6	0	0	0	0	0	108	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Burgos	0	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cáceres	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cádiz	0	0	0	0	0	0	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Castellón	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ciudad Real	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Córdoba	0	0	0	0	0	0	10	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Coruña (La)	1	0	0	0	0	0	16	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Cuenca	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gerona	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Granada	2	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guadalajara	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Guipúzcoa	1	0	0	0	0	0	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huelva	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Huesca	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Jaén	0	0	0	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
León	1	0	0	0	0	0	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lérida	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Logroño	0	0	0	0	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Lugo	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Madrid	5	0	0	0	0	0	122	20	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Málaga	1	0	0	0	0	0	29	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0	0	0	16	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	4	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Orense	0	0	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Oviedo	1	0	0	0	0	0	28	7	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palencia	0	0	0	0	0	0	2	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Palmas (Las)	1	0	0	0	0	0	16	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Pontevedra	0	0	0	0	0	0	7	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Salamanca	0	0	0	0	0	0	3	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. de Tenerife	0	0	0	0	0	0	9	2	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santander	1	0	0	0	0	0	20	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Segovia	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sevilla	2	0	0	0	0	0	50	12	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Soria	0	0	0	0	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Tarragona	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Teruel	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Toledo	0	0	0	0	0	0	6	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valencia	8	0	0	0	0	0	24	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valladolid	0	0	0	0	0	0	17	6	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Vizcaya	3	0	0	0	0	0	24	14	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zamora	0	0	0	0	0	0	4	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Zaragoza	1	0	0	0	0	0	16	5	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	39	0	0	0	0	0	716	172	19	1	158	325	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0

SEJO DE MINISTROS

GRAFICO, CATASTRAL Y DE ESTADISTICA

Y POR CAPITALES EN EL MES DE ABRIL DE 1931

CLATURA INTERNACIONAL ABREVIADA

Causas por enfermedades o mal definidas.....	Muerte violenta o casual (excepto suicidio y homicidio).....	Homicidio.....	Suicidio.....	Señalada.....	Debilidad congénita, vicios de conformación congénitos, nacimiento prematuro, etc.....	Enfermedades de la piel, del tejido celular, de los huesos y de los órganos de la locomoción.....	Otras enfermedades del embrión, del feto, del niño y del recién nacido.....	Septicemia e infecciones purpúricas.....	Otras enfermedades del aparato urinario y del aparato genital.....	Neftitis.....	Otras enfermedades del aparato digestivo.....	Enfermedades del hígado y de las vías biliares.....	Apendicitis.....	Diarrea y enteritis.....	Otras enfermedades del aparato respiratorio, excepto tuberculosa.....	Neumonia.....	Pneumonia.....	Otras enfermedades del aparato circulatorio.....	Enfermedades del corazón.....	Otras enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos.....	Hemorragia cerebral, embolia o trombosis cerebral.....	TOTAL
3	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	51
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	64
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	107
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	77
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	68
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	109
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1.201
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	72
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	27
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	114
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	63
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	51
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	162
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	105
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	39
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	45
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	143
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	26
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	82
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	64
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	32
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	65
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	45
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	52
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	53
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	47
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	1.189
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	324
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	223
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	77
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	40
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	131
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	54
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	111
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	39
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	76
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	59
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	151
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	27
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	244
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	14
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	28
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	17
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	49
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	160
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	227
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	32
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	259
514	364	935	202	332	892	177	373	16	113	234	295	43	22	14	17	229	298	11	2	171	102	7.109

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Proyecto de clasificación de las plazas de Médicos Titulares-Inspectores Municipales de Sanidad, correspondiente a la circunscripción de Melilla, según lo preceptuado en la R. O. de este Ministerio, núm. 1.337, de fecha 5 de Diciembre de 1928.

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO PARTIDO JUDICIAL	Número de plazas	Catego- ría que se le asigna	Número de habitantes	Número de fami- lias incluidas en Beneficencia mu- nicipal	Recorrido en kilómetros	Presupuesto municipal Pesetas	OBSERVACIONES
Melilla.....	9	1.ª	80.887	2.400	9	3.574.093,45	

Madrid, 17 de Octubre de 1931.—El Jefe del Negociado, Ubaldo Trujillano.—El Director general de Sanidad, P. D., S. Rueta.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

SECCION DE ESTADISTICAS ESPECIALES DEL TRABAJO

Listas provisionales del Censo Electoral Social que se publican en virtud de lo dispuesto por el Decreto de 25 de Mayo de 1931.

(Continuación de la Gaceta número 293.)

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
GRUPO QUINTO					
1	Sindicato Libre Profesional de Metalúrgicos y similares	Verá de Bidasoa	Navarra	2 — 2 — 1930	189
2	Sociedad de Obreros Metalúrgicos	Béjar	Salamanca	29 — 9 — 1911	64
3	Sindicato Obrero Metalúrgico de Vizcaya	Baracaldo	Vizcaya	1 — 6 — 1914	2.110
4	Sindicato Obrero Metalúrgico de Vizcaya	Bilbao	Idem	1 — 6 — 1914	4.100
5	Sindicato Obrero Católico Libre de Metalúrgicos	Idem	Idem	5 — 1 — 1917	218
6	Sindicato Obrero Metalúrgico de Vizcaya	Erandio	Idem	1 — 6 — 1914	667
7	Sindicato de Obreros Metalúrgicos de Vizcaya	Gallarta	Idem	10 — 2 — 1920	180
8	Sindicato Obrero Metalúrgico de Vizcaya	Guecho	Idem	10 — 2 — 1920	70
9	Agrupación de Obreros Vascos (Metalúrgicos y Siderúrgicos)	Las Arenas	Idem	19 — 12 — 1913	518
10	Sindicato de Obreros Metalúrgicos	Las Carreras	Idem	10 — 2 — 1920	50
11	Sindicato Obrero Metalúrgico de Vizcaya	Lejona	Idem	1 — 6 — 1914	315
12	Sindicato Obrero Metalúrgico de Vizcaya	Portugalete	Idem	1 — 6 — 1914	568
13	Sindicato de Obreros Metalúrgicos, Sección de San Salvador del Valle	San Salvador del Valle	Idem	10 — 2 — 1920	151
14	Sindicato Obrero Metalúrgico de Vizcaya, Sección de Santurce	Ortuella	Idem	1 — 6 — 1914	125
15	Sindicato Obrero Metalúrgico de Vizcaya	Guernica	Idem	17 — 6 — 1931	225
16	Sindicato Obrero Metalúrgico de Vizcaya	Miravalles	Idem	16 — 12 — 1920	215
17	Sindicato Obrero Metalúrgico de Vizcaya	Dos Caminos	Idem	12 — 9 — 1930	1.300
18	Sindicato de Obreros Metalúrgicos	Sestao	Idem	22 — 12 — 1920	2.150
19	Sindicato Obrero Metalúrgico de Vizcaya	Amorebieta	Idem	14 — 11 — 1929	137
20	Sindicato de Obreros Metalúrgicos	Alonsotegi	Idem	31 — 12 — 1930	146
21	Sindicato de Obreros Metalúrgicos	Bohuetá	Idem	30 — 12 — 1920	83
22	Sindicato de Obreros Metalúrgicos	Ortuella	Idem	4 — 1 — 1921	160
GRUPO SEXTO					
1	Sociedad de Obreros Metalúrgicos	Vitoria	Alava	10 — 6 — 1910	220
2	Sindicato Católico de Metalúrgicos	Idem	Idem	5 — — 1911	184
3	Sociedad Obrera en Hierros y Metales "El Yunque"	Torre Vieja	Alicante	27 — 5 — 1928	67
4	Círculo Católico de Obreros, gremio de Herreros	Burgos	Burgos	15 — 11 — 1908	57
5	Sociedad de Trabajadores en Hierro y similares	Idem	Idem	8 — 11 — 1919	80
6	Sociedad de Obreros Metalúrgicos	Villarreal	Castellón	22 — 5 — 1927	83
7	Sociedad Obrera de Orifices y Engastadores	Córdoba	Córdoba	12 — 8 — 1919	207
8	Obreros Fabriles y Herreros Mecánicos	Lucena	Idem	" — " — "	78
9	Agrupación de Obreros Vascos, Sección Metalúrgicos	Arechavata	Guipúzcoa	17 — 7 — 1929	254
10	Sindicato Obrero Metalúrgico de Guipúzcoa	Idem	Idem	14 — 7 — 1929	121
11	Agrupación de Obreros Vascos, Sección Metalúrgicos	Eibar	Idem	13 — 1 — 1912	309
12	Sindicato Obrero Metalúrgico	Idem	Idem	30 — 1 — 1901	770
13	Sindicato Católico de Obreros Metalúrgicos, Siderúrgicos, Armeros y sus derivados	Idem	Idem	18 — 4 — 1927	303
14	Sindicato Metalúrgico de Guipúzcoa	Egoibar	Idem	25 — 10 — 1927	158
15	Agrupación de Obreros Vascos, Sección Metalurgia	Idem	Idem	14 — 3 — 1919	210
16	Sindicato Obrero Metalúrgico de la provincia de Guipúzcoa	Irún	Idem	28 — 4 — 1919	72
17	Agrupación de Obreros Vascos, Sección Siderometalúrgicos	Legazpi	Idem	" — " — "	272
18	Sindicato Obrero Libre Metalúrgico de Guipúzcoa	Mondragon	Idem	4 — 6 — 1919	430

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
19	Agrupación de Obreros Vascos, Sección Metalúrgicos	Mondragón	Guipúzcoa	15 — 1 — 1921	536
20	Agrupación de Obreros Vascos, Sección Metalúrgicos	Pasajes	Idem	2 — 11 — 1930	176
21	Agrupación de Obreros Vascos, Sección Metalúrgicos	Placencia	Idem	30 — 12 — 1912	204
22	Sindicato Católico de Obreros Metalúrgicos, Siderúrgicos, Armeros y sus derivados	Idem	Idem	18 — 4 — 1927	145
23	Agrupación de Obreros Vascos, Esmaltería guipuzcoana	Rentería	Idem	21 — 9 — 1930	62
24	Sindicato de Obreros Metalúrgicos de Guipúzcoa	Idem	Idem	4 — 6 — 1919	400
25	Agrupación de Obreros Vascos, Sección Metalúrgicos	San Sebastián	Idem	21 — 1 — 1920	71
26	Sindicato Obrero Metalúrgico	Idem	Idem	4 — 6 — 1919	210
27	Sindicato de Obreros Linterneros y similares	Idem	Idem	30 — 4 — 1900	152
28	Sindicato Obrero Metalúrgico, Sección de Tolosa	Tolosa	Idem	51 — 1 — 1928	50
29	Sindicato Católico de Obreros Herreros	Idem	Idem	1 — 5 — 1913	143
30	Agrupación de Obreros Vascos, Sección Metalúrgicos	Vergara	Idem	3 — 3 — 1913	135
31	Agrupación de Obreros Vascos, Sección Metalúrgicos	Villafranca de Oria	Idem	10 — 7 — 1931	413
32	Sindicato de Metalúrgicos "El Baluarte"	Linares	Jaén	18 — 7 — 1919	244
33	Sociedad de Obreros en hierro y demás metales	Alcalá de Henares	Madrid	12 — 10 — 1929	145
34	Sindicato de Metalúrgicos y similares	Aranjuez	Idem	3 — 6 — 1931	343
35	Sociedad de Obreros Joyeros y similares	Madrid	Idem	25 — 2 — 1929	211
36	Sindicato de Metalúrgicos de Madrid "El Baluarte"	Idem	Idem	1 — 1 — 1919	7.106
37	Sociedad de Metalúrgicos y Siderúrgicos	Murcia	Murcia	24 — 2 — 1909	507
38	Sindicato Metalúrgico de Navarra	Pamplona	Navarra	19 — 4 — 1901	130
39	Sociedad Profesional de Metalúrgicos	Idem	Idem	31 — 1 — 1926	85
40	Sociedad de Obreros Hojalateros	Idem	Idem	8 — 2 — 1911	46
41	Sindicato Libre Profesional de Metalúrgicos	Idem	Idem	12 — 12 — 1923	78
42	Sindicato Obrero Metalúrgico Asturiana	Avilés	Oviedo	» — » — »	856
43	Sociedad de Hojalateros, Fontaneros y similares	Oviedo	Idem	10 — 12 — 1929	98
44	Sociedad de Trabajadores en hierro y demás metales	Palencia	Palencia	30 — 3 — 1901	57
45	Sindicato de Unión Metalúrgica	Vigo	Pontevedra	28 — 2 — 1913	600
46	Asociación de Trabajadores en hierro, metales y oficios similares "El Progreso"	Salamanca	Salamanca	19 — 5 — 1900	310
47	Sindicato Metalúrgico "El Porvenir"	Segovia	Segovia	18 — 5 — 1923	93
48	Sociedad Metalúrgica	Tortosa	Tarragona	4 — 8 — 1902	50
49	Sociedad de Bascuieros, Cajeros y similares	Valencia	Valencia	28 — 2 — 1928	98
50	Sindicato Profesional de Trabajadores del Metal, Casa de los Obreros de S. Vicente Ferrer	Idem	Idem	» — 8 — 1908	94
51	Sociedad de Obreros en hierro y demás metales	Valladolid	Valladolid	29 — 10 — 1909	350
52	Agrupación de Obreros Vascos	Alonsótegui (Costrejana)	Vizcaya	25 — 3 — 1920	45
53	Sindicato Católico Obrero Siderúrgico	Baracaldo	Idem	10 — 3 — 1927	119
54	Agrupación de Obreros Vascos Caldereros	Bilbao	Idem	21 — 6 — 1913	565
55	Agrupación de Obreros Vascos Ajustadores	Idem	Idem	21 — 6 — 1913	173
56	Agrupación de Obreros Vascos Electricistas-metalúrgicos	Idem	Idem	18 — 6 — 1920	174
57	Agrupación de Obreros Vascos Hojalateros	Idem	Idem	21 — 6 — 1913	47
58	Agrupación de Obreros Vascos Maquinistas y Torneros	Idem	Idem	21 — 6 — 1913	145
59	Agrupación de Obreros Vascos Moldeadores	Idem	Idem	21 — 6 — 1913	57
60	Agrupación de Obreros Vascos Forjadores	Idem	Idem	21 — 6 — 1913	119
61	Sindicato Católico Obrero de Metalúrgicos	Deusto	Idem	6 — 4 — 1927	71
62	Agrupación de Obreros Vascos	Guernica	Idem	8 — 4 — 1916	37
63	Agrupación de Obreros Vascos	San Miguel de Basauri	Idem	18 — 9 — 1914	168
64	Sociedad Profesional de Obreros Metalúrgicos	Zaragoza	Zaragoza	26 — 1 — 1924	647
GRUPO SEPTIMO					
1	Sociedad General de Obreros Mecánicos Dentales	Madrid	Madrid	3 — 3 — 1929	81
2	Sociedad de Protésicos Dentales	Zaragoza	Zaragoza	18 — 5 — 1926	48
GRUPO OCTAVO					
1	Sociedad de Auxiliares de Farmacia y similares de Productos químicos	Albacete	Albacete	23 — 6 — 1930	34
2	Federación Provincial de Auxiliares de Farmacia	Alicante	Alicante	22 — 5 — 1922	97

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
3	Sociedad de Obreros en Piel "La Invencible".	Villena	Idem	31 — 12 — 1922	600
4	Asociación de Auxiliares de Farmacia y Dependientes de Droguerías.....	Almería	Almería	19 — 12 — 1928	28
5	Asociación de Auxiliares de Farmacia de la provincia de Badajoz.....	Villafranca de los Barros	Badajoz	6 — 11 — 1921	28
6	Auxiliares de Farmacia.....	Palma de Mallorca.....	Baleares	30 — 1 — 1929	40
7	<u>Sociedad de Obreros Constructores de Caías de Cartón y similares de Cataluña</u>	Barcelona	Barcelona	6 — 5 — 1928	150
8	Asociación de Auxiliares de Farmacia.....	Idem	Idem	18 — 8 — 1927	499
9	Sindicato Gremial de Obreros en Piel.....	Burgos	Burgos	31 — 3 — 1912	80
10	Sindicato Profesional Católico del Rano de Piel	Idem	Idem	18 — 3 — 1930	43
11	Asociación de Auxiliares de Farmacia.....	Castellón	Castellón	19 — 10 — 1922	50
12	Sindicato de Industrias de Ceras.....	Villarreal	Idem	16 — 11 — 1928	20
13	Asociación de Auxiliares de Farmacia.....	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	29 — 1 — 1928	32
14	Asociación Provincial de Auxiliares de Farmacia	Córdoba	Córdoba	22 — 12 — 1928	91
15	Asociación de Auxiliares de Farmacia.....	Gerona	Gerona	19 — 10 — 1919	41
16	<u>Obreros Papeleros de Arzabalza</u>	Alegria de Oria.....	Gipuzcoa	20 — 7 — 1920	66
17	<u>Sindicato Católico de Obreros Papeleros de Amoros Sección de Tolosa</u>	Amoros-Tolosa	Idem	22 — 9 — 1929	70
18	Sociedad de Obreras y Obreros Cerilleros.....	Iruña	Idem	27 — 5 — 1930	414
19	<u>Federación Nacional de Obreros de la Industria del Papel</u>	Hernani	Idem	4 — 6 — 1931	58
20	<u>Federación Nacional de Obreros de la Industria del Papel y sus derivados</u>	Legorreta	Idem	21 — 9 — 1930	75
21	<u>Sociedad de Obreros Papeleros</u>	Rentería	Idem	31 — 7 — 1921	333
22	<u>Nueva Agrupación de Obreros Papeleros</u>	Idem	Idem	20 — 3 — 1922	137
23	Sindicato Católico de Obreros Jaboneros y similares	San Sebastián.....	Idem	13 — 5 — 1923	194
24	Asociación de Auxiliares de Farmacia de Guipúzcoa	Idem	Idem	7 — 2 — 1928	26
25	<u>Sindicato Católico de Obreros Papeleros y Productores</u>	Tolosa	Idem	20 — 5 — 1913	1.023
26	<u>Federación Nacional de Obreros de la Industria del Papel y sus derivados</u>	Idem	Idem	1 — 10 — 1929	436
27	Asociación Provincial de Auxiliares de Farmacia de la provincia.....	Huelva	Huelva	7 — 7 — 1929	30
28	Asociación de Auxiliares de Farmacia de la provincia	Jaén	Jaén	23 — 7 — 1929	69
29	Asociación de Auxiliares de Farmacia.....	León	León	20 — 5 — 1926	42
30	Asociación de Auxiliares de Farmacia.....	Lugo	Lugo	13 — 6 — 1927	23
31	Sociedad de Obreros de Fabricación de Abonos, Productos químicos y Explosivos, de Madrid y su provincia.....	Madrid	Madrid	24 — 5 — 1931	199
32	Asociación de Auxiliares de Farmacia.....	Idem	Idem	12 — 5 — 1905	458
33	<u>Sociedad de Constructores de Sobres y similares</u>	Idem	Idem	10 — 5 — 1919	204
34	Sociedad de Obreros Curtidores y Oficios similares	Idem	Idem	14 — 10 — 1899	200
35	Asociación General de Obreros de Industrias Químicas. (Perfumería.).....	Idem	Idem	21 — 6 — 1931	360
36	Idem. (Alcoholes.)	Idem	Idem	21 — 6 — 1931	44
37	Idem. (Ácidos.).....	Idem	Idem	21 — 6 — 1931	18
38	Sociedad de Obreros Curtidores y Oficios Varios	Pozuelo de Alarcón.....	Idem	12 — 4 — 1927	240
39	Asociación General de Dependientes de Comercio y similares. (Farmacias.).....	Cartagena.....	Murcia	23 — 6 — 1930	3
40	Sociedad de Obreros de Productos Químicos.	Idem	Idem	1 — 5 — 1931	380
41	Asociación Provincial de Auxiliares de Farmacia	Murcia	Idem	21 — 3 — 1918	52
42	<u>Sindicato Libre Profesional de Obreros Papeleros</u>	Villaba	Navarra	25 — 1 — 1920	66
43	<u>Obreros Sindicados de Onena. (Bolsas de papel)</u>	Idem	Idem	15 — 2 — 1925	22
44	Sociedad Profesional de Obreros Fertilizantes Químicos "Sulphur".....	Pamplona	Idem	10 — 12 — 1929	66
45	Sociedad Profesional Obrera de Industrias Químicas	Idem	Idem	22 — 10 — 1929	70
46	Sociedad de Obreros en Piel.....	Idem	Idem	30 — 6 — 1920	250
47	Sindicato Libre Profesional de Curtidores y Charoleros	Idem	Idem	4 — 12 — 1923	8
48	Sindicato Libre Profesional de Productos Químicos	Idem	Idem	3 — 6 — 1927	25
49	Asociación de Auxiliares de Farmacia.....	Idem	Idem	7 — 5 — 1927	36
50	Sociedad de Obreros de la Fábrica de Cayés y Santa Bárbara, de Lugones.....	Cayés-Llanera	Oviedo	» — » — »	222
51	Asociación de Auxiliares de Farmacia de Asturias	Oviedo	Idem	16 — 10 — 1927	40

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
52	Sociedad de Obreros Cerilleros.....	Oviedo.....	Oviedo.....	19 — 9 — 1918	153
53	Sociedad de Obreros de la Fábrica de la Manjora "Bienestar".....	Idem.....	Idem.....	10 — 2 — 1930	159
54	Asociación de Auxiliares de Farmacia.....	Salamanca.....	Salamanca.....	13 — 7 — 1927	74
55	Sociedad de Obreros Curtidores y similares.....	Idem.....	Idem.....	23 — 2 — 1900	222
56	Asociación de Auxiliares de Farmacia.....	Santander.....	Santander.....	14 — 4 — 1928	49
57	Sociedad de Obreros Curtidores.....	Torrelavega.....	Idem.....	9 — 6 — 1903	30
58	Asociación Provincial de Auxiliares de Farmacia.....	Sevilla.....	Sevilla.....	20 — 12 — 1927	55
59	Asociación de Auxiliares de Farmacia (Socorros Mutuos).....	Valencia.....	Valencia.....	21 — 7 — 1921	215
60	Asociación de Auxiliares de Farmacia.....	Valladolid.....	Valladolid.....	29 — 12 — 1912	60
61	Agrupación de Obreros Papeleros para Socorros Mutuos.....	Aranguren.....	Vizcaya.....	27 — 2 — 1922	237
62	Sindicato Libre Profesional de Obreros Papeleros.....	Idem (Arrigorriaga).....	Idem.....	12 — 2 — 1922	118
63	Sindicato Libre Profesional de Obreros Papeleros.....	Idem.....	Idem.....	15 — 6 — 1921	154
64	Federación Nacional de la Industria del Papel y sus derivados. Sección Aranguren.....	Idem.....	Idem.....	18 — 9 — 1910	154
65	Federación Nacional de la Industria del Papel y sus derivados. Sección Arrigorriaga.....	Arrigorriaga.....	Idem.....	6 — 2 — 1930	313
66	Asociación de Practicantes de Vizcaya.....	Bilbao.....	Idem.....	13 — 8 — 1930	65
67	Sindicato del Ramo de la Piel de Vizcaya.....	Idem.....	Idem.....	16 — 7 — 1929	235
68	Asociación de Auxiliares de Farmacia.....	Idem.....	Idem.....	25 — 12 — 1921	158
69	Sindicato Católico Obrero de Explosivos.....	Galdácano.....	Idem.....	24 — 3 — 1928	508
70	Sindicato Católico Obrero de Industrias Químicas y Agrícolas, de Luchana y Baracaldo.....	Luchana y Baracaldo.....	Idem.....	» — » — »	37
71	Sindicato Católico Obrero de Industrias Químicas.....	Luchana.....	Idem.....	30 — 6 — 1927	109
72	Unión Regional de Prácticos de Farmacia de Aragón.....	Zaragoza.....	Zaragoza.....	9 — 8 — 1922	130
GRUPO NOVENO					
1	Sindicato Católico de Albañiles y Canteros.....	Vitoria.....	Alava.....	» — 10 — 1910	23
2	Sociedad de Pintores y Decoradores.....	Idem.....	Idem.....	17 — 6 — 1910	54
3	Sindicato Obrero Católico de Peones.....	Idem.....	Idem.....	23 — 4 — 1921	45
4	Sindicato Católico de Pintores decoradores, Doradores y similares.....	Idem.....	Idem.....	26 — 11 — 1930	17
5	Sociedad de Constructores de Mosaicos y Piedra artificial.....	Albacete.....	Albacete.....	3 — 5 — 1931	107
6	"La Constructora", de Albañiles.....	Idem.....	Idem.....	23 — 11 — 1930	785
7	Sociedad de Albañiles "Ramo de Edificación".....	Almansa.....	Idem.....	2 — 6 — 1903	212
8	Sociedad de Obreros Albañiles.....	Hellín.....	Idem.....	22 — 4 — 1914	250
9	Sociedad de Obreros Albañiles "El Trabajo".....	Villarrobledo.....	Idem.....	15 — 4 — 1928	184
10	Sociedad de Albañiles y Directores.....	Alcoy.....	Alicante.....	10 — 12 — 1910	300
11	Sociedad de Albañiles "Unión y Progreso".....	Callosa de Segura.....	Idem.....	7 — 5 — 1917	25
12	Sociedad de Canteros "El Martillo".....	Cocentaina.....	Idem.....	11 — 8 — 1912	27
13	Sociedad de Albañiles y similares, de resistencia a base múltiple.....	Crevillente.....	Idem.....	27 — 6 — 1920	25
14	Sindicato del Ramo de Construcción "El Trabajo".....	Elche.....	Idem.....	21 — 4 — 1919	400
15	"La Emancipación", Sección del Ramo de Edificación.....	Elda.....	Idem.....	4 — 2 — 1925	65
16	Sociedad de Canteros "La Aurora".....	La Romana.....	Idem.....	1 — 1 — 1927	160
17	Sociedad de Canteros, Marmolistas y similares "El Trabajo".....	Monóvar.....	Idem.....	10 — 8 — 1916	190
18	Sociedad de Canteros, Marmolistas y sus similares.....	Novelda.....	Idem.....	24 — 7 — 1927	170
19	Sociedad de Obreros Albañiles y sus similares.....	Idem.....	Idem.....	7 — 8 — 1927	118
20	Sindicato de Albañiles y similares.....	Orihuela.....	Idem.....	12 — 5 — 1929	44
21	Sociedad de Albañiles y similares "La Unión".....	Idem.....	Idem.....	6 — 7 — 1928	59
22	Gremio de Albañiles.....	Pinoso.....	Idem.....	10 — 4 — 1921	80
23	Sociedad de Resistencia del Gremio de Albañiles.....	Villena.....	Idem.....	7 — 9 — 1903	205
24	Sociedad de Canteros y sus similares.....	Avila.....	Avila.....	22 — 3 — 1928	202
25	Sociedad de Obreros Albañiles "El Trabajo".....	Idem.....	Idem.....	20 — 2 — 1908	320
26	Sociedad de Obreros Albañiles "Socorros Mutuos".....	Aznaga.....	Badajoz.....	3 — 4 — 1902	68
27	Sociedad de Obreros Albañiles.....	Badajoz.....	Idem.....	16 — 2 — 1914	700
28	Sociedad de Obreros Albañiles "Salir del Sueño".....	Jerez de los Caballeros.....	Idem.....	8 — 7 — 1918	95
29	Sociedad de Obreros Albañiles.....	Montijo.....	Idem.....	28 — 12 — 1917	70
30	Sociedad de Oficiales Albañiles.....	San Vicente de Alcántara.....	Idem.....	15 — 1 — 1915	53
31	Centro de Albañiles de Manacor.....	Manacor.....	Baleares.....	4 — 12 — 1900	153

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA		Número de socios
				DE	CONSTITUCIÓN	
32	Sociedad de Maestros Pintores de San Martín, San Andrés y Horta.....	Barcelona	Barcelona	20	8 — 1913	41
33	Sociedad de Albañiles y Peones de Barcelona.....	Idem	Idem	17	8 — 1925	50
34	Sindicato de Oficiales Albañiles.....	Manresa	Idem	26	7 — 1927	110
35	Sindicato Profesional Obrero Católico de Albañiles.....	Burgos	Burgos	15	11 — 1908	39
36	Sindicato Profesional Obrero Católico de Peones.....	Idem	Idem	24	11 — 1910	239
37	Sindicato Profesional del Ramo de Construcción.....	Idem	Idem	12	2 — 1923	139
38	Sindicato del Arte de la Edificación.....	Miranda de Ebro.....	Idem	24	11 — 1930	141
39	Sociedad de Oficiales Albañiles.....	Cáceres	Cáceres	19	5 — 1912	188
40	Sociedad de Peones en general.....	Idem	Idem	17	11 — 1912	440
41	Sociedad de Obreros en cal "La Redentora".....	Idem	Idem	20	11 — 1916	120
42	Sociedad de Obreros Albañiles "La Victoria".....	Trujillos.....	Idem	31	5 — 1919	68
43	Sociedad Obrera de Peones Albañiles "La Unión".....	Idem	Idem	25	6 — 1919	302
44	Sociedad de Obreros Cerámicos y Objetos Hidráulicos.....	Cádiz	Cádiz	18	7 — 1923	39
45	Asociación de Obreros Pintores.....	Jerez de la Frontera.....	Idem	31	12 — 1926	81
46	Sociedad de Operarios en Baldosas y similares "La Alumbradora".....	Castellón	Castellón	25	11 — 1914	80
47	Sindicato de Obreros Fabricantes de Azulejos.....	Onda	Idem	20	10 — 1917	287
48	Sociedad de Albañiles "El Trabajo".....	Valls de Uxó.....	Idem	4	8 — 1920	50
49	Sociedad de Peones Albañiles.....	Villarreal	Idem	15	9 — 1916	105
50	Sociedad "Montapio de Oficiales Albañiles".....	Idem	Idem	21	7 — 1919	100
51	Sociedad de Albañiles "La Vinarocense".....	Vinaroz	Idem	30	1 — 1902	50
52	Sociedad de Obreros Albañiles "El Trabajo".....	Alcázar de San Juan.....	Ciudad Real.....	31	3 — 1915	250
53	Sociedad de Albañiles "El Trabajo".....	Campe de Criptana.....	Idem	21	9 — 1927	78
54	Sociedad de Albañiles de Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	Idem	»	» — »	472
55	Sección de Obreros Albañiles.....	Manzanares	Idem	13	3 — 1924	200
56	Sociedad de Albañiles "El Trabajo".....	Miguelturra	Idem	»	» — »	143
57	Sociedad de Obreros Albañiles "La Defensa".....	Valdepeñas	Idem	20	5 — 1914	150
58	Sociedad del Ramo de la Construcción.....	La Rambla.....	Córdoba	5	10 — 1919	164
59	Gremio de Pintores y Blanqueadores.....	Lucena	Idem	16	6 — 1931	49
60	Sociedad de Obreros Albañiles.....	Idem	Idem	10	3 — 1913	341
61	Sociedad de Obreros Albañiles "Los Hijos del Trabajo".....	Montilla	Idem	2	7 — 1918	300
62	Sociedad Obrera del Gremio de Albañiles "El Progreso".....	Puente Genil.....	Idem	10	10 — 1912	450
63	Sociedad de Obreros Pintores "La Fe".....	El Ferrol.....	La Coruña.....	21	9 — 1906	44
64	Sociedad de Obreros Peones.....	Idem	Idem	9	11 — 1909	599
65	Sociedad de Constructores de Mosaicos.....	Cuenca	Cuenca	28	5 — 1931	27
66	Sociedad de Canteros y similares.....	Idem	Idem	19	12 — 1929	38
67	Sociedad Obrera de Albañiles.....	Fuente Vaqueros.....	Granada	8	5 — 1931	21
68	Sociedad de Pintores Decoradores.....	Guadalajara	Guadalajara	1	6 — 1910	28
69	Sindicato de Trabajadores en Cemento de Añorga.....	Añorga	Guipúzcoa	4	5 — 1931	123
70	Agrupación de Obreros vascos de Fabricantes de mosaicos.....	San Sebastián.....	Idem	13	5 — 1931	249
71	Sociedad Obrera "Reorganizadora de Albañiles", Ramo de construcción.....	Baeza	Jaén	24	6 — 1919	199
72	Sociedad de Obreros Albañiles Jienenses.....	Jaén	Idem	5	1 — 1900	709
73	Sociedad de Resistencia de Obreros Albañiles "La Reforma".....	Linares	Idem	4	12 — 1911	210
74	Sociedad de Albañiles y similares de Edificación "El Primero de Mayo".....	Lopera	Idem	12	6 — 1930	115
75	Sociedad del Ramo de la Construcción "El Primero de Mayo".....	Marmolejo	Idem	24	6 — 1926	50
76	Sociedad de Albañiles "La Salvación".....	Martos	Idem	16	4 — 1916	463
77	Sociedad de Albañiles "La Amistad".....	Navas de San Juan.....	Idem	5	7 — 1926	78
78	Sociedad de Albañiles y similares.....	Porcuna	Idem	18	5 — 1931	150
79	Sociedad de Obreros del Ramo de Construcción.....	Sabiote	Idem	14	6 — 1931	41
80	Sociedad de Obreros Oficiales Albañiles.....	Ubeda	Idem	14	6 — 1928	430
81	Sociedad Obrera Socialista de Albañiles "El Porvenir".....	Villacarrillo	Jaén.....	8	7 — 1918	251
82	Sociedad de Obreros Albañiles.....	Calahorra	Logroño	19	4 — 1919	207
83	Sociedad de Canteros "El Trabajo".....	Lugo	Lugo	23	4 — 1900	71
84	Sociedad de Obreros Albañiles "La Plomada".....	Alcalá de Henares.....	Madrid	25	11 — 1916	267
85	Sindicato de Sacadores de Piedra.....	Alpedrete	Idem	23	8 — 1904	50
86	Sociedad de Obreros Adoquineros "La Unión de la Sierra".....	Idem	Idem	17	3 — 1929	280
87	Sociedad de Obreros Albañiles "La Alcotana".....	Aranjuez	Idem	25	5 — 1931	170
88	Sociedad de Obreros de Vidriería Artística.....	Madrid	Idem	30	12 — 1927	91
89	Portlandistas Constructores "El Cemento".....	Idem	Idem	29	3 — 1920	265
90	Sociedad de Embaldosadores "La Emancipación".....	Idem	Idem	22	11 — 1897	1.000
91	Sociedad de Marmelistas.....	Idem	Idem	1	5 — 1900	650

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
92	Sociedad de Obreros Poceros de Madrid "La Piqueta"	Madrid	Madrid	20 — 11 — 1897	327
93	Sociedad de Obreros biseladores de lunas, Cortadores y similares	Idem	Idem	27 — 7 — 1918	260
94	Sociedad de Obreros Albañiles "El Trabajo"	Idem	Idem	1 — 8 — 1888	10.000
95	Sindicato Católico de Pintores y similares	Idem	Idem	8 — 11 — 1912	20
96	Sociedad de Oficiales Pintores Decoradores	Idem	Idem	18 — 6 — 1899	1.592
97	Sociedad de Operarios Fumistas	Idem	Idem	4 — 9 — 1899	450
98	Sociedad de Canteros y similares	Idem	Idem	» — » — 1890	650
99	Sociedad de Peones en general	Idem	Idem	5 — 12 — 1905	5.115
100	Sociedad de Vidrieros y Fontaneros	Idem	Idem	21 — 10 — 1888	1.288
101	Sociedad de Sacadores de Piedra	Morata de Tajuña	Idem	21 — 4 — 1929	240
102	Sociedad de Obreros del Ramo de Construcción	Vallecas	Idem	13 — 2 — 1918	535
103	Sociedad de Obreros de la Edificación y similares	Vicálvaro	Idem	1 — 3 — 1920	220
104	Sociedad de Albañiles y similares	Archena	Murcia	2 — 9 — 1929	103
105	Sociedad de Albañiles	Calasparra	Idem	1 — 8 — 1912	78
106	Sociedad "Unión de Obreros Albañiles"	Cahégín	Idem	26 — 11 — 1928	125
107	Sociedad de Obreros Albañiles "El Trabajo"	Jumilla	Idem	1 — 9 — 1914	172
108	Gremio de Albañiles y sus similares	Lorca	Idem	4 — 2 — 1902	169
109	Sociedad "Unión general de Obreros constructores de figuras de arcilla, Juguetes de cartón y similares"	Murcia	Idem	10 — 6 — 1931	114
110	Gremio Católico de Obreros Albañiles "La Prosperidad"	Idem	Idem	30 — 1 — 1917	30
111	Sociedad de Albañiles y similares	Totana	Idem	4 — 8 — 1917	91
112	Sociedad del Ramo de la Edificación	Yecla	Idem	» — » — »	225
113	Sociedad de Obreros Albañiles	Pamplona	Navarra	1 — 4 — 1901	130
114	Sociedad Profesional de Albañiles y similares	Idem	Idem	31 — 1 — 1926	56
115	Sociedad de Obreros Peones	Idem	Idem	5 — 8 — 1902	150
116	Sociedad de Obreros Canteros	Idem	Idem	23 — 2 — 1901	75
117	Sociedad Profesional de Canteros y similares	Idem	Idem	31 — 1 — 1926	29
118	Sociedad Profesional de Peones	Idem	Idem	31 — 1 — 1926	117
119	Sociedad Profesional Obrera "Industrias Cerámicas"	Idem	Idem	22 — 10 — 1929	42
120	Sociedad Profesional de Pintores	Idem	Idem	31 — 1 — 1926	0
121	Sociedad de Obreros Pintores y Doradores	Idem	Idem	7 — 1 — 1902	58
122	Sindicato Libre Profesional de Albañiles	Idem	Idem	10 — 12 — 1923	31
123	Sindicato Libre Profesional de Peones	Idem	Idem	11 — 12 — 1923	44
124	Sociedad Obrera del Gremio de Construcción	Tudela	Idem	5 — 3 — 1926	143
125	Sociedad del Ramo de Edificación	Layas (Barbantes)	Orense	31 — 5 — 1931	60
126	Sociedad de Canteros	Orense	Idem	2 — 5 — 1914	745
127	Obreros del Ramo de Construcción "El Avance"	Avilés	Oviedo	2 — 9 — 1919	200
128	Sociedad de Obreros Cerámicos "La Estufa"	Lugones	Idem	» — » — »	120
129	Sindicato de Obreros del Ramo de la Construcción	Mieres	Idem	» — » — 1917	163
130	Sindicato de Obreros del Ramo de la Construcción	Ciaño-Santa Ana	Idem	20 — 12 — 1916	120
131	Gremio de Asentistas de Piedra y Ladrillo y Auxiliares "La Firmeza"	Oviedo	Idem	8 — 10 — 1913	86
132	Sociedad de Albañiles y Peones "El Porvenir"	Idem	Idem	16 — 10 — 1893	924
133	Sociedad de Pintores "El Primero de Mayo"	Idem	Idem	27 — 4 — 1900	121
134	Sociedad de Obreros Pintores "La Rosa"	Sama de Langreo	Idem	14 — 9 — 1929	30
135	Sociedad de Obreros "El Nuevo Día"	San Claudio	Idem	» — » — »	340
136	Sociedad de Obreros Cerámicos "La Leal"	Idem	Idem	25 — 8 — 1931	92
137	Sociedad General de Obreros Pintores Decoradores "La Decorativa"	Palencia	Palencia	8 — 5 — 1919	61
138	Sociedad de Albañiles "El Nivel"	Idem	Idem	21 — 3 — 1901	193
139	Sociedad de Obreros de la Industria Cerámica	Idem	Idem	30 — 5 — 1902	74
140	Sociedad de Albañiles y similares	Las Palmas	Canarias	15 — 5 — 1912	1.815
141	Sociedad de Canteros	Buen	Pontevedra	20 — 12 — 1917	125
142	Canteros de Cangas	Cangas	Idem	20 — 5 — 1902	80
143	Sociedad de Canteros y similares de Marín y sus contornos	Marín	Idem	29 — 3 — 1916	78
144	Sociedad de Pintores y Albañiles	Vigo	Idem	21 — 3 — 1886	600
145	Sociedad de Obreros Peones	Béjar	Salamanca	13 — 5 — 1912	185
146	Sociedad de Albañiles y Canteros	Idem	Idem	17 — 3 — 1931	78
147	Sociedad de Obreros de todos los Ramos de la Construcción	Ciudad Rodrigo	Idem	25 — 5 — 1924	277
148	Sociedad de Pintores Decoradores	Salamanca	Idem	4 — 9 — 1900	70
149	Sociedad de Obreros Peones	Idem	Idem	29 — 4 — 1900	500
150	Sociedad de Albañiles	Idem	Idem	13 — 2 — 1900	385
151	Sociedad de Obreros en Piedra	Idem	Idem	29 — 5 — 1909	152
152	Sociedad de Obreros Constructores de Mosaicos y similares	Idem	Idem	» — 5 — 1931	67
153	Sociedad de Obreros Albañiles "El Trabajo"	Segovia	Segovia	26 — 5 — 1903	297
154	Sociedad de Oficiales Pintores	Reus	Tarragona	27 — 2 — 1900	51
155	Sociedad de Albañiles "El Trabajo"	Mora	Toledo	» — » — »	164
156	Sociedad Obrera "Unión Pictórica"	Talavera de la Reina	Idem	17 — 4 — 1926	47

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN		Número de socios
				DE	CONSTITUCIÓN	
157	Sociedad de Albañiles "El Trabajo"	Talavera de la Reina	Toledo	12	6 — 1918	190
158	Sociedad de Obreros Albañiles "El Progreso"	Alicués	Valencia	3	9 — 1923	75
159	Sociedad "Unión de Albañiles y Peones"	Aberique	Idem	2	1 — 1920	51
160	Sociedad de Obreros Albañiles	Alboraya	Idem	10	9 — 1919	275
161	Sociedad de Ladrilleros y similares	Alicira	Idem	30	6 — 1930	100
162	Sociedad de Albañiles "La Alianza"	Aldaya	Idem	8	2 — 1919	60
163	Sociedad "Unión de Albañiles"	Beninnamet	Idem	11	7 — 1919	175
164	Sociedad de Albañiles "El Progreso"	Burjasot	Idem	1	6 — 1914	502
165	Sociedad de Obreros Albañiles "La Constructora"	Castellar	Idem	20	12 — 1921	327
166	Sociedad de Obreros Albañiles "Adelante"	Catarroja	Idem	20	10 — 1920	325
167	Sociedad de Obreros Albañiles "La Armonía"	Cuart de Poblet	Idem	»	7 — 1914	190
168	Sociedad de Obreros Ladrilleros "La Unión"	Idem	Idem	»	2 — 1913	115
169	Sociedad de Albañiles "La Edificadora"	Chesta	Idem	20	10 — 1919	45
170	Sociedad de Obreros Albañiles "La Constructora Moderna"	Chirivella	Idem	23	4 — 1923	125
171	Sociedad de Albañiles "La Constructora"	Chiva	Idem	18	3 — 1927	43
172	Sociedad de Obreros Albañiles "La Constructora"	Foyes	Idem	15	2 — 1924	475
173	Sociedad de Obreros Albañiles "La Protectora"	Godella	Idem	9	8 — 1919	292
174	Sociedad de Albañiles y Peones del Puerto	Grano	Idem	14	3 — 1917	603
175	Sociedad de Albañiles "El Nivel"	Jámba	Idem	13	4 — 1902	242
176	Sindicato Obrero "La Protección"	Manises	Idem	14	6 — 1931	90
177	Sociedad de Obreros en Cerámica "El Amparo"	Idem	Idem	24	1 — 1920	330
178	Sociedad de Obreros Albañiles "El Porvenir"	Idem	Idem	24	11 — 1922	75
179	Sociedad de Obreros en la Industria de Azulejos "La Unión"	Idem	Idem	8	8 — 1920	427
180	Sociedad de Obreros Albañiles "Unión Masanense"	Masanasa	Idem	22	6 — 1919	225
181	Sociedad de Obreros Albañiles "La Salud"	Mislata	Idem	12	8 — 1920	350
182	Sociedad de Albañiles "La Unión"	Maseros	Idem	14	3 — 1923	50
183	Sociedad de Obreros Albañiles "La Protectora de Paterna"	Paterna	Idem	21	1 — 1901	460
184	Sociedad de Albañiles "La Fraternidad"	Rocafort	Idem	14	6 — 1920	95
185	Sociedad de Operarios en Baldosas de Portland de Valencia y su provincia	Valencia	Idem	12	7 — 1900	140
186	Sociedad de Albañiles "La Constructora Valenciana"	Idem	Idem	20	7 — 1900	2.200
187	Sociedad de Obreros Pintores Murales "La Emancipación"	Idem	Idem	13	7 — 1931	88
188	Sociedad de Obreros Albañiles "La Unión"	Medina del Campo	Valladolid	9	7 — 1901	95
189	Sociedad General de Obreros Pintores "El Lazo"	Valladolid	Idem	4	10 — 1900	179
190	Sociedad de Oficiales y Peones Albañiles "La Progresiva"	Idem	Idem	19	10 — 1898	705
191	Asociación de Canteros y Marmolistas	Idem	Idem	1	4 — 1898	48
192	Sociedad de Obreros de la Industria Cerámica	Idem	Idem	21	7 — 1901	160
193	Sindicato Obrero del Ramo de Edificación	Baracaldo	Vizcaya	22	6 — 1924	258
194	Agrupación de Obreros Vascos de Canteros y Albañiles	Bilbao	Idem	30	6 — 1913	153
195	Asociación General de Obreros y Empleados de la Cerámica, Loza y similares	Idem	Idem	31	8 — 1928	219
196	Agrupación de Obreros Vascos Peones	Idem	Idem	30	6 — 1913	193
197	Sindicato Obrero del Ramo de Edificación de Vizcaya	Idem	Idem	1	11 — 1919	424
198	Sindicato Obrero del Ramo de Edificación, Sección de Hojalateros	Idem	Idem	5	6 — 1918	198
199	Idem. Sección de Mosaístas	Idem	Idem	10	8 — 1924	105
200	Idem. Sección de Piedra y Mármol	Idem	Idem	4	6 — 1926	290
201	Idem. Sección de Carpinteros	Idem	Idem	5	9 — 1930	119
202	Sindicato Obrero del Ramo de Edificación	Idem	Idem	28	1 — 1891	75
203	Idem. Sección de Escultores Decoradores	Idem	Idem	28	8 — 1925	54
204	Sindicato Obrero del Ramo de Edificación	Guecho	Idem	30	7 — 1924	167
205	Idem	Lemona	Idem	21	10 — 1929	50
206	Idem	Portugalete	Idem	17	4 — 1919	91
207	Idem	San Salvador del Valle	Idem	8	6 — 1931	91
208	Idem	Santurce	Idem	25	6 — 1931	38
209	Idem	Sestao	Idem	4	10 — 1914	226
210	Idem	Valmaseda	Idem	1	4 — 1930	159
211	Sociedad de Obreros Albañiles	Zamora	Zamora	8	6 — 1902	350
212	Sociedad de Albañiles y Peones "El Trabajo"	Zaragoza	Zaragoza	6	4 — 1926	453
GRUPO DECIMO						
1	Sindicato de Carpinteros	Vitoria	Alava	»	6 — 1909	94
2	Sindicato Obrero Católico de Ebanistas y similares	Idem	Idem	9	1 — 1921	72
3	Sociedad de Carpinteros	Idem	Idem	19	7 — 1910	33

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
4	Sociedad de Obreros Toneleros de Villena y sus contornos "La Fraternal".....	Villena	Alicante	19 — 11 — 1919	30
5	Sociedad de Obreros Carpinteros "La Solidaridad"	Almería	Almería	23 — 1 — 1924	225
6	Sociedad del Gremio de Barrileros de Berja "El Nuevo Día"	Berja	Idem	27 — 4 — 1931	140
7	Sociedad de Obreros Carpinteros y oficios similares	Badajoz	Badajoz	14 — 12 — 1913	275
8	Sociedad de Obreros Carpinteros y similares "Renovación"	Jerez de los Caballeros..	Idem	23 — 6 — 1918	31
9	Sociedad Unión de Carpinteros.....	Mérida	Idem	1 — 1 — 1919	23
10	Sociedad de Carpinteros y oficios similares.....	Montijo	Idem	5 — 2 — 1917	15
11	Sociedad de Obreros Carpinteros.....	San Vicente de Alcántara	Idem	11 — 1 — 1919	25
12	Sindicato del Ramo de la Madera Manacorense.	Manacor	Baleares	24 — 7 — 1929	200
13	Sociedad de Obreros en Madera "El Desarrollo y el Arte".....	Palma de Mallorca.....	Idem	18 — 7 — 1922	202
14	Sociedad de Carpinteros y Carpinteros Mecánicos y su radio.....	Barcelona	Barcelona	3 — 11 — 1929	88
15	Unión de Trabajadores Carpinteros.....	Mataró	Idem	30 — 7 — 1892	70
16	Gremio de Ebanistas, Tapiceros y similares.....	Burgos	Burgos	19 — 2 — 1912	29
17	Sindicato Profesional Católico de Carpinteros..	Idem	Idem	15 — 11 — 1908	108
18	Sociedad de Ebanistas y Carpinteros.....	Cáceres	Cáceres	1 — 1 — 1903	190
19	Sociedad de los Gremios de Ebanistas, Silleros Carpinteros y similares del oficio "La Constancia"	Hervás	Idem	24 — 6 — 1921	50
20	Sociedad de Carpinteros y Ebanistas.....	Plasencia	Idem	10 — 12 — 1917	77
21	Sociedad de Ebanistas, Carpinteros y similares "La Prosperidad".....	Trujillos	Idem	26 — 11 — 1919	50
22	Sociedad del Gremio de Toneleros "El Martillo".	Jerez	Cádiz	» — » — 1897	437
23	Sociedad de Carpinteros y sus ramos afines.....	Idem	Idem	5 — 7 — 1899	190
24	Sociedad de Carpinteros "La Moderna".....	La Línea	Idem	» — » — 1914	70
25	Sociedad de Aserradores Mecánicos y Afiladores de Castellón y su contorno.....	Castellón	Castellón	13 — 5 — 1913	95
26	Sociedad de Carpinteros y Ebanistas.....	Manzanares	Ciudad Real...	» — » — »	37
27	Sociedad de Obreros Toneleros.....	Idem	Idem	24 — 11 — 1919	38
28	Gremio de Oficiales Carpinteros y Ebanistas "El Progreso"	Valdepeñas	Idem	30 — 6 — 1887	40
29	Sociedad de Obreros Ebanistas y similares.....	Córdoba	Córdoba	6 — 5 — 1931	145
30	Sociedad de Obreros Torneros.....	Lucena	Idem	12 — 6 — 1931	34
31	Sociedad del Ramo de Maderas.....	Idem	Idem	6 — 5 — 1931	65
32	Sociedad de Obreros Carpinteros "La Instructiva"	Montilla	Idem	8 — 8 — 1912	58
33	Sociedad de Carpinteros y Ebanistas de Cuenca, Sección del Mueble.....	Cuenca	Cuenca	13 — 1 — 1930	47
34	Sociedad de Obreros Aserradores, etc., "Acción Social"	Puebla de Don Fadrique	Granada	21 — 3 — 1918	390
35	Sociedad de Carpinteros y Ebanistas.....	Guadalajara	Guadalajara ..	26 — 5 — 1900	82
36	Sindicato Obrero del Ramo de la Madera de la provincia de Guipúzcoa.....	Irún	Guipúzcoa	14 — 5 — 1917	33
37	Sindicato Obrero Católico del Ramo de Madera	San Sebastián	Idem	28 — 2 — 1919	18
38	Agrupación de Obreros Vascos del Gremio de Madera	Zarauz	Idem	30 — 3 — 1930	100
39	Sociedad de Resistencia de Carpinteros y Ebanistas "Las Artes".....	Linares	Jaén	11 — 11 — 1905	»
40	Sociedad de Obreros Carpinteros Aserradores y similares.....	Ubeda	Idem	10 — 6 — 1930	95
41	La Unión Trabajadora de Carpinteros.....	Lugo	Lugo	29 — 4 — 1900	81
42	Sociedad de Ebanistas "La Esperanza".....	Idem	Idem	13 — 10 — 1911	56
43	Sociedad de Obreros del Ramo de Construcción y Aserradores Mecánicos.....	Vivero	Idem	16 — 1 — 1919	1.130
44	Sociedad de Obreros en Madera.....	Alcalá de Henares.....	Madrid	10 — 3 — 1929	188
45	Idem	Aranjuez	Idem	17 — 11 — 1929	110
46	Sociedad de Carpinteros de Taller.....	Madrid	Idem	10 — 7 — 1881	1.298
47	Sociedad de Aserradores, Afiladores, Tupistas y Labradores Mecánicos.....	Idem	Idem	1 — 7 — 1919	450
48	Ebanistas y similares.....	Idem	Idem	1 — 8 — 1889	1.075
49	Sociedad Obrera de Tallistas.....	Idem	Idem	15 — 5 — 1887	180
50	Sociedad General de Obreros Tapiceros.....	Idem	Idem	6 — 8 — 1910	320
51	Sociedad de Ebanistas y sus similares.....	Málaga	Málaga	3 — 2 — 1919	40
52	Sociedad del Ramo de la Madera.....	Alicantarilla	M.....	7 — 12 — 1931	245
53	Sindicato Católico de Obreros del Ramo de la Madera	Murcia	Idem	15 — 1 — 1929	12
54	Sociedad de Obreros Ebanistas y similares.....	Pamplona	Navarra	24 — 10 — 1924	57
55	Sociedad Profesional de Carpinteros y similares	Idem	Idem	31 — 1 — 1926	93
56	Sindicato Libre Profesional de Carpinteros.....	Idem	Idem	11 — 12 — 1923	67

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN		Número de socios
				—	—	
57	Sociedad de Obreros Ebanistas.....	Orense	Orense	26	5 — 1908	50
58	Sociedad Ovetense de Obreros en Madera.....	Oviedo	Oviedo	28	6 — 1911	289
59	Sociedad de Obreros en Madera y similares.....	Palencia	Palencia	30	12 — 1900	59
60	Sociedad de Carpinteros Elaboradores en Madera y similares.....	Marín	Pontevedra	16	12 — 1922	76
61	Sociedad de Carpintería.....	Idem	Idem	2	2 — 1897	45
62	Sociedad de Aserradores Mecánicos y sus similares.....	Puenteareas	Idem	12	4 — 1922	172
63	Carpintería y Ebanistería.....	Vigo	Idem	15	11 — 1894	200
64	Sociedad de Carpinteros y oficios similares "La Luz"	Béjar	Salamanca	8	4 — 1901	58
65	Asociación de Ebanistas y oficios similares.....	Salamanca	Idem	21	10 — 1913	65
66	Sociedad de Carpinteros.....	Idem	Idem	7	12 — 1889	166
67	Sociedad de Obreros Carpinteros.....	Segovia	Segovia	24	5 — 1914	76
68	Sociedad de Obreros Carpinteros y Ebanistas.....	Reus	Tarragona	1	8 — 1922	126
69	Sociedad de Oficiales Toneleros.....	Idem	Idem	26	4 — 1900	96
70	Sociedad de Toneleros Federados.....	Tarragona	Idem	17	4 — 1888	102
71	Sociedad de Oficiales Carpinteros.....	Tortosa	Idem	24	10 — 1900	23
72	Sociedad de Carpinteros y sus similares.....	Talavera de la Reina.....	Toledo	22	5 — 1923	124
73	Sociedad de Obreros Carpinteros y similares "La Defensa"	Toledo	Idem	8	2 — 1900	205
74	Carpinteros de Envases para Frutas.....	Alicia	Valencia	12	5 — 1916	150
75	Sociedad de Obreros Manuales de la Confección de Cajas de Naranjas "La Unión"	Idem	Idem	15	1 — 1919	2.660
76	Sociedad de Aserradores Mecánicos y Afiladores.....	Idem	Idem	20	2 — 1901	48
77	Sociedad de Obreros del Ramo de Carpintería y Ebanistería.....	Játiba	Idem	28	8 — 1919	63
78	Unión de Trabajadores Toneleros "La Cuba"	Torrente	Idem	7	1 — 1924	45
79	Sociedad de Aserradores y Afiladores Mecánicos.....	Valencia	Idem	21	4 — 1924	250
80	Sindicato de Ebanistas y similares.....	Idem	Idem	27	5 — 1912	79
81	Sindicato de Trabajadores de Tableros y Asientos.....	Idem	Idem	25	6 — 1919	53
82	Sociedad de Obreros en Madera "La Unión"	Medina del Campo.....	Valladolid	3	4 — 1912	45
83	Asociación de Obreros Ebanistas y oficios similares.....	Valladolid	Idem	21	3 — 1911	16
84	Sociedad de Aserradores Mecánicos y similares de Vizcaya.....	Bilbao	Vizcaya	10	7 — 1930	171
85	Agrupación de Obreros Vascos en Madera.....	Idem	Idem	6	6 — 1913	159
86	Sindicato de Construcciones de Muebles de Vizcaya.....	Idem	Idem	1	5 — 1918	621
87	Sociedad de Obreros Carpinteros, Aserradores y similares.....	Zaragoza	Zaragoza	20	2 — 1929	80
GRUPO UNDECIMO						
1	Gremio de Hiladores.....	Callosa de Segura.....	Alicante	2	5 — 1918	23
2	Sociedad de resistencia del Gremio de Obreros Rastrilladores y Espadadores de Cañamo.....	Idem	Idem	15	11 — 1916	500
3	Sociedad de resistencia de Tejedores y similares.....	Crevillente	Idem	22	10 — 1905	300
4	Sindicato del Arte Textil.....	Elche	Idem	14	12 — 1917	1.000
5	Sociedad Obrera "Sindicato Textil y Fabril de Esporlas"	Esporlas	Balcares	3	8 — 1931	214
6	Unión de Grabadores en Cilindros para Estampados.....	Barcelona	Barcelona	10	2 — 1878	99
7	Gremio de Tejedores y Jalmeros.....	Burgos	Burgos	14	4 — 1910	12
8	Sociedad de Tejedores "La Protectora".....	Torrejoncillo	Cáceres	1	9 — 1903	80
9	Sindicato de Obreras Bordadoras.....	Villarreal	Castellón	16	11 — 1928	25
10	Sindicato de Obreras Calceteras.....	Idem	Idem	7	11 — 1928	23
11	Sindicato de Fábricas de Tejidos de Lana.....	Idem	Idem	16	11 — 1928	20
12	La Unión Fabril.....	Puigcerdá	Gerona	3	9 — 1928	180
13	Sindicato Obrero de Arte Textil y sus anexos.....	Ripoll	Idem	6	8 — 1929	26
14	Sindicato de Obreras Católicas de Industrias Textiles y similares.....	Lasarte	Guipúzcoa	8	5 — 1930	81
15	Sindicato Católico Profesional de la Industria Textil.....	Rentería	Idem	15	6 — 1930	128
16	Agrupación de Obreros Vascos de la Industria Textil y Oficios varios.....	Vergara	Idem	3	3 — 1913	168
17	Sección de Alcalá de Henares, de la Federación del Vestido, Tocado y similares.....	Alcalá de Henares.....	Madrid	23	8 — 1930	17
18	Sociedad de Obreros Tejedores de Alfombras y Tapices.....	Madrid	Idem	24	5 — 1931	322
19	La Unión Fabril Antequerana.....	Antequera	Málaga	16	5 — 1918	306
20	Sociedad Obrera del Ramo Textil.....	Málaga	Idem	11	5 — 1931	716
21	Agremiación Católica de Tejedoras de Pamplona.....	Pamplona	Navarra.....	9	12 — 1923	97

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA		Número de socios	
				DE	CONSTITUCIÓN		
22	Asociación de Obreros Fabriles "La Indispensable"	Béjar	Salamanca	8	5	1901	24
23	Unión Protectora de Tejedores	Idem	Idem	11	8	1867	150
24	Sociedad de Preseros	Idem	Idem	24	2	1901	8
25	Sociedad Protectora de Cardadores	Idem	Idem	17	12	1887	45
26	Sociedad de Tintoreros y Blanqueadores de Lana	Idem	Idem	14	3	1901	45
27	Sociedad de Hiladores	Idem	Idem	7	12	1873	48
28	Sociedad de Apartadores	Idem	Idem	21	4	1903	13
29	Sociedad Obrera "Lanificio"	Idem	Idem	20	8	1920	212
30	Sociedad de Tejedores en Seda y sus Ramos anexos	Valencia	Valencia	3	5	1902	447
31	Sociedad Profesional del Arte Textil	Zaragoza	Zaragoza	15	6	1927	43
GRUPO DUODECIMO							
1	Sociedad de Zapateros y similares "La Solidaridad"	Almansa	Albacete	1	1	1928	1.538
2	Sociedad de resistencia del Gremio de Costureros y Constructores de Suelas	Callosa de Segura	Alicante	1	12	1916	80
3	Sociedad a base múltiple de Obreros Constructores de Suela y Oficios similares	Crevillente	Idem	23	2	1925	900
4	Sociedad a base múltiple de Constructores de Suelas para Alpargatas	Elche	Idem	5	3	1899	550
5	Federación Obrera de la Industria del Calzado	Elda	Idem	15	5	1927	400
6	Sociedad de Obremos Alpargateros y sus similares "La Emancipación"	Monóvar	Idem	12	12	1927	108
7	Sociedad de Obremos de Fábrica y Almacenes "El Porvenir" (Calzaños)	Villena	Idem	3	11	1919	128
8	Sociedad de Obreras Costureras de Badajoz	Badajoz	Badajoz	2	11	1930	330
9	Sociedad de Oficiales Zapateros "Legalidad"	San Vicente de Alcántara	Idem	6		1916	60
10	Sociedad de Obreros Constructores de Calzados "La Recompensa del Trabajo"	Lluchmayor	Baleares	26	1	1901	264
11	"Colectividad Obrera", Sociedad de Zapateros	Manacor	Idem	7	9	1908	14
12	Sindicato Católico de Obreras Sestras	Palma de Mallorca	Idem	19	11	1919	112
13	Sindicato Católico de Obreras Bordadoras	Idem	Idem	19	11	1919	201
14	Sindicato Católico de Obreras Modistas	Idem	Idem	19	11	1919	185
15	Sindicato de Modistas	Barcelona	Barcelona	9	1	1913	131
16	Sindicato de Sastras	Idem	Idem	9	1	1913	89
17	Sociedad de Zapateros y similares (Sindicato Gremial de Trabajadores en Piel)	Burgos	Burgos	24	4	1921	56
18	Sindicato Femenino de la Aguja y similares	Idem	Idem	4	2	1912	161
19	Sindicato Profesional Católico "Gremio de Obreros Sastras"	Idem	Idem	5	3	1911	17
20	Sociedad Femenina de Obreras Alpargateras y Oficios varios "La Buena Unión"	Castellón	Castellón	6	5	1927	902
21	Sindicato Católico de Obreras Sastras	Idem	Idem	29	5	1927	36
22	Sindicato Católico de Obreras Modistas	Idem	Idem	16	1	1923	331
23	Sociedad de Obreros Mecánicos de la Industria del Calzado "El Despertar"	Vall de Uxó	Idem	27	8	1929	90
24	Sindicato de Obreras Alpargateras	Villarreal	Idem	23	11	1928	46
25	Sindicato de Obreras Toquilleras	Idem	Idem	16	11	1928	24
26	Sociedad de Obreros Alpargateros "La Regeneradora"	Idem	Idem	7	12	1923	80
27	Sindicato de Corseteras	Idem	Idem	16	11	1928	20
28	Sociedad de Obreros Zapateros	Lucena	Córdoba	2	6	1931	104
29	Sindicato Católico de Obreros Alpargateros "San José"	Azcoitia	Guipúzcoa	5	2	1919	195
30	Sindicato Obrero Femenino de Nazaret, de Sombrereras	San Sebastián	Idem	10	7	1920	54
31	Sindicato Obrero Femenino de Nazaret, de Modistas de taller	Idem	Idem	10	7	1920	551
32	Sindicato Obrero Femenino de Nazaret, de Modistas a domicilio	Idem	Idem	10	7	1920	131
33	Sindicato Católico de Obreros Boineros y similares	Tolosa	Idem	1	5	1913	201
34	Sociedad de Zapateros y similares "La Verdad"	La Carolina	Jaén	26	9	1929	28
35	Asociación de Obreras y Obreros de la Aguja y sus similares	Madrid	Madrid	25	6	1931	488
36	Sociedad de Obreros Tintoreros, Quitamanchas y similares	Idem	Idem	24	5	1931	524
37	Sindicato Obrero Femenino de Costureras en Ropa Blanca	Idem	Idem	18	12	1918	55
38	Sindicato Obrero Femenino de Bordadoras	Idem	Idem	18	12	1918	38
39	Sindicato Obrero Femenino de Modistas	Idem	Idem	18	12	1918	206

Número de orden	TITULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	Número de socios
40	Gremio Profesional Obrero Femenino de Sastres, de la Federación de Sindicatos Obreros Femeninos de la Inmaculada.....	Madrid	Madrid.....	15 — 1 — 1929	92
41	Gremio Profesional Obrero Femenino de Sastres	Idem	Idem	1 — 3 — 1929	73
42	Sociedad de Obreros Peñeteros "La Marta de España"	Idem	Idem	21 — 4 — 1910	90
43	Sindicato de Trabajadores de la Aguja y similares de Santa Rosalia.....	Murcia	Murcia	12 — 1 — 1919	49
44	Agrupación Socialista Obrera y Caja de Resistencia (Sección de Alpargateros).....	Yecla	Idem	15 — 6 — 1916	20
45	Agremiación Católica de Sastres.....	Pamplona	Navarra	21 — 12 — 1925	100
46	Sociedad Profesional de Zapateros.....	Idem	Idem	31 — 1 — 1926	76
47	Agremiación Católica de Guarnecedoras de Pamplona	Idem	Idem	9 — 12 — 1923	94
48	Agrupación Católica de Costureras de Pamplona	Idem	Idem	9 — 12 — 1923	150
49	Agremiación Católica de Lavanderas.....	Idem	Idem	9 — 12 — 1923	73
50	Agremiación Católica de Alpargateras.....	Idem	Idem	27 — 12 — 1926	36
51	Sociedad de Constructores de Calzado y Guarnecedoras	Orense	Orense	9 — 7 — 1900	40
52	Sindicato Católico de la Inmaculada de la Aguja.....	Gijón	Oviedo	16 — 4 — 1913	155
53	Sociedad de Zapateros y similares.....	Oviedo	Idem	5 — 5 — 1931	61
54	Sindicato Católico de Obreros del Traje.....	Ciudad Rodrigo.....	Salamanca	14 — 2 — 1919	160
55	Sociedad de Obreras de la Aguja.....	Sevilla	Sevilla	7 — 6 — 1931	716
56	Sindicato Católico de Obreras de la Aguja y sus similares	Benifalló	Valencia	6 — 11 — 1920	21
57	Sindicato de la Aguja y sus similares.....	Cullera	Idem	7 — 3 — 1921	303
58	Sociedad de Sombrereros, Fulistas y Planchadores	Játiba.....	Idem	14 — 4 — 1908	38
59	Sindicato Católico de Obreras Madistas.....	Sacca	Idem	12 — 5 — 1926	272
60	Sindicato Católico de Obreras Calceteras.....	Torrente	Idem	27 — 11 — 1919	45
61	Sindicato Católico de Obreras Encajeras.....	Idem	Idem	27 — 11 — 1919	58
62	Sindicato Profesional del Ramo de Sastrería "La Unión".....	Valencia	Idem	29 — 7 — 1918	205
63	Sindicato de Obreras Pasamaneras.....	Idem	Idem	19 — 11 — 1919	138
64	Sindicato de Obreras del Arte de la Seda.....	Idem	Idem	24 — 11 — 1919	414
65	Sindicato de Obreras Abaniqueras.....	Idem	Idem	24 — 11 — 1919	32
66	Sindicato de Obreras Modistas.....	Idem	Idem	19 — 11 — 1919	932
67	Sindicato de Obreras de Ropa Blanca.....	Idem	Idem	19 — 11 — 1919	277
68	Sindicato de Obreras Sombrereras.....	Idem	Idem	19 — 11 — 1919	125
69	Sindicato de Obreras Corseteras.....	Idem	Idem	19 — 11 — 1919	32
70	Sindicato de Obreras Costureras.....	Idem	Idem	19 — 11 — 1919	438
71	Sindicato de Obreras Bordadoras.....	Idem	Idem	19 — 11 — 1919	325
72	Sindicato Obrero de Trabajadoras de la Aguja y similares.....	Idem	Idem	26 — 5 — 1912	362
73	Sindicato Católico de Obreras Calceteras.....	Idem	Idem	24 — 11 — 1919	35
74	Sociedad de Obreros Zapateros y similares.....	Brea de Aragón.....	Zaragoza	5 — 4 — 1930	232
GRUPO DECIMOTERCERO					
1	Sección de la Federación Gráfica Española...	Vitoria	Alava	3 — 3 — 1904	38
2	Sociedad del Arte de Imprimir.....	Albacete	Albacete	15 — 7 — 1926	58
3	Sindicato de Artes Gráficas (Sección de Tipógrafos)	Alicante	Alicante	26 — 12 — 1910	156
4	Sociedad de Tipógrafos y similares.....	Avila	Avila	22 — 1 — 1930	25
5	Asociación de Tipógrafos y sus Ramos afines.....	Badajoz	Badajoz	30 — 11 — 1913	90
6	Asociación de la Prensa de Baleares.....	Palma de Mallorca.....	Baleares	16 — 5 — 1908	29
7	Unión Tipográfica Balear.....	Idem	Idem	27 — 7 — 1897	103
8	Asociación Obrera de la Prensa Diaria de Barcelona	Barcelona	Barcelona	8 — 7 — 1927	354
9	Sociedad de Obreros Impresores.....	Idem	Idem	26 — 5 — 1923	342
10	Unión Obrera del Arte de Imprimir.....	Idem	Idem	28 — 2 — 1920	232
11	Asociación de Periodistas de Barcelona.....	Idem	Idem	6 — 9 — 1913	210
12	Gremio de Tipógrafos y similares.....	Burgos	Burgos	24 — 5 — 1913	50
13	Asociación Tipográfica y Oficios similares.....	Idem	Idem	26 — 3 — 1909	50
14	Sociedad de Tipógrafos.....	Cádiz	Cádiz	11 — 6 — 1893	57
15	Artes Gráficas.....	Centa	Idem	16 — 11 — 1930	76
16	Sociedad de Artes Gráficas y afines.....	Jerez de la Frontera.....	Idem	21 — 7 — 1899	112
17	"Artes Gráficas", Sociedad de Tipógrafos y similares	La Línea.....	Idem	20 — 8 — 1918	51
18	Sociedad de Tipógrafos.....	Castellón	Castellón	11 — 12 — 1912	77
19	Sindicato de Timbrados de Papel.....	Villarreal	Idem	16 — 11 — 1928	20
20	Federación Gráfica Española, Sección mixta...	Ciudad Real.....	Ciudad Real.....	29 — 12 — 1929	44
21	Asociación de Tipógrafos y sus Ramos afines.....	Córdoba	Córdoba	4 — 3 — 1910	145
22	Asociación de Artes Gráficas y Oficios similares	El Ferrol.....	La Coruña.....	7 — 1 — 1913	49

Número de orden	TÍTULO DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	FECHA DE CONSTITUCIÓN		Número de socios	
				—	—		
23	Asociación del Arte de Imprimir y sus similares	Cuenca	Cuenca	19	12	1929	39
24	Sociedad de Tipógrafos "La Unión"	Granada	Granada	25	4	1901	62
25	"El Arte de Imprimir", Sociedad de Tipógrafos.	Guadalajara	Guadalajara	1	1	1887	28
26	Federación Gráfica Española	San Sebastián	Guipúzcoa	5	5	1901	233
27	Federación Gráfica Española	Toledo	Idem	"	"	"	45
28	Sindicato Católico de Obreros Impresores, Litógrafos y Encuadernadores	Idem	Idem	1	5	1913	30
29	Asociación de Obreros Tipógrafos y sus Ramos afines	Huelva	Huelva	5	8	1919	75
30	Federación Gráfica Española	Huesca	Huesca	24	6	1929	20
31	Sociedad de Tipógrafos	Jaén	Jaén	8	5	1917	30
32	Gremio de Artes Gráficas	León	León	11	5	1902	37
33	Asociación de la Prensa de Lérida	Lérida	Lérida	23	3	1926	23
34	Sociedad Tipográfica y Oficios similares	Logroño	Logroño	1	4	1832	62
35	Sociedad Tipográfica Lucense	Lugo	Lugo	5	10	1909	42
36	Asociación de Impresores	Madrid	Madrid	2	8	1902	1.220
37	Asociación general del Arte de Imprimir	Idem	Idem	29	11	1871	2.325
38	Asociación de Empleados de Prensa	Idem	Idem	14	6	1931	323
39	Asociación Obrera de Fundidores Tipográficos	Idem	Idem	13	7	1919	76
40	Sociedad de Cerradores y Repartidores de Periódicos	Idem	Idem	39	12	1899	550
41	Sindicato de Tipógrafos y similares	Idem	Idem	13	19	1907	303
42	Asociación de Obreros Fotograbadores de Madrid	Idem	Idem	13	19	1928	262
43	Asociación de Obreros Litógrafos	Idem	Idem	19	19	1901	238
44	Asociación de Estereotipadores	Idem	Idem	27	12	1852	100
45	Asociación de Encuadernadores "El Libro"	Idem	Idem	23	9	1924	590
46	Agrupación Profesional de Periodistas de Madrid	Idem	Idem	17	1	1921	262
47	Sociedad Tipográfica y Oficios similares	Cartagena	Murcia	5	3	1910	94
48	Gremio Católico de Obreros Tipógrafos "La Caridad"	Murcia	Idem	31	1	1917	14
49	Asociación de la Prensa de Pamplona	Pamplona	Navarra	12	6	1911	30
50	Sociedad de Tipógrafos y similares (Federación Gráfica)	Idem	Idem	5	5	1991	70
51	Sociedad Profesional Obrera de Tipógrafos y sus similares "Unos por otros, Dios por todos"	Idem	Idem	5	3	1901	20
52	Asociación Tipográfica	Orense	Orense	7	5	1902	64
53	Sociedad de Artes Gráficas "El Tipógrafo"	Avilés	Oviedo	14	11	1903	29
54	Sindicato de Artes Gráficas	Oviedo	Idem	"	"	"	127
55	Federación Gráfica Española	Palencia	Palencia	6	6	1919	30
56	Asociación Obrera de Artes Gráficas	Palmas de Gran Canaria	Canarias	1	9	1924	73
57	Asociación Tipográfica y Oficios similares de Vigo	Vigo	Pontevedra	26	1	1896	75
58	Sociedad de Tipógrafos y similares de Salamanca	Salamanca	Salamanca	9	1	1913	92
59	Sociedad de Obreros Tipógrafos y similares "La Gráfica"	Santander	Santander	1	1	1893	254
60	Asociación de Obreros del Arte de Imprimir	Segovia	Segovia	5	2	1905	79
61	Asociación de Obreros Gráficos	Sevilla	Sevilla	7	3	1913	85
62	Sociedad Tipográfica (Sección de la Federación Gráfica Española)	Reus	Tarragona	4	11	1911	43
63	Sociedad Tipográfica	Tarragona	Idem	"	"	1882	43
64	"Arte de Imprimir de Tortosa"	Tortosa	Idem	30	5	1911	47
65	Sociedad del Arte de Imprimir "Gutenberg"	Toledo	Toledo	20	6	1915	72
66	Federación Gráfica Española	Játiva	Valencia	19	7	1927	20
67	Sociedad "Federación Gráfica Española"	Valencia	Idem	1	5	1831	605
68	Sindicato de Obreros del Libro	Idem	Idem	25	7	1908	54
69	Asociación del Arte de Imprimir y Oficios similares	Valladolid	Valladolid	30	4	1897	232
70	Asociación de Obreros Litógrafos (Sección de la Federación Litográfica Española)	Bilbao	Vizcaya	15	4	1929	44
71	Federación Gráfica Española	Idem	Idem	27	3	1923	508
72	Sindicato Profesional de Periodistas	Idem	Idem	16	1	1927	45
73	Sociedad de Tipógrafos y similares	Zamora	Zamora	22	5	1930	30
74	Federación Gráfica Española	Zaragoza	Zaragoza	22	6	1892	290

(Continuará.)

7.662

CABEZAS VAZQUEZ, Ramón; filiado en el Tercio como José García Fuentes, en el Banderín del Tercio de Melilla, de treinta y un años de edad, de un metro seiscientos cincuenta milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poblada, frente espaciosa, sin señas particulares, reclamado en procedimiento que se le instruye por sustracción de un sello de oro y utensilio a su cargo; comparecerá en el plazo de treinta días, a partir del siguiente en que aparezca inserto en el *Boletín Oficial* de La Coruña, ante el Teniente Juez instructor del Tercio, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en este Juzgado, sito en Ceuta, Cuartel de Colón, será declarado rebelde.—Ceuta, 5 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio Valdés.
JG—3424

7.663

DIÁZ LOPEZ, Bernardino; hijo de Jesús y de Josefa, natural de Navamorcuenda, provincia de Toledo, legionario del Tercio, que fué baja por fin de Noviembre de 1922, ignorándose el punto de su residencia; se hace saber, por medio del presente edicto, que en el expediente que se le instruye por la desertión consumada en el Tercio, en 15 de Agosto de 1921, se ha decretado por el Sr. Auditor de las Fuerzas militares de Marruecos, el indulto total del correctivo que le hubiere sido impuesto, como comprendido en el Decreto del Gobierno provisional de la República, de fecha 14 de Abril último (*Diario Oficial* número 87), quedando sin efecto la gracia, caso de reincidencia; por tanto, emplazo al interesado, para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente en que aparezca este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de las provincias de Toledo y Barcelona, se da por enterado, lo manifieste a este Juzgado, sito Cuartel de Colón, al Teniente Juez instructor del Tercio, en Ceuta, D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, o lo haga saber a la Autoridad Judicial del punto de su residencia, quien lo comunicará a este Juzgado.—Dado en Ceuta a 9 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.
JG—3426

7.664

DOMINGUEZ FERNANDEZ, Aurelio; hijo de Casimiro y de Pilar, natural de E. Abajo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en E. Abajo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Santiago Larios Díaz Benito, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 18 de Septiembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Santiago Larios.
JG—3444

7.665

DOPORTO PARDELLES, Manuel; hijo de Juan y de Dolores, natural de Brates, Ayuntamiento de Boimorto, provincia de La Coruña, de veinticuatro años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Betanzos, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor de Gijón, D. Juan Quesada Araque, de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores, número 8, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, a 9 de Octubre de 1931.—El Alférez Juez instructor, Juan Quesada.
JG—3439

7.666

FERNANDEZ CARIDAD, Enrique; hijo de Jacinto y de Consuelo, natural de La Coruña, de veintitrés años de edad, de estado casado, profesión hojalatero y cuyas señas personales son: pelo y ojos negros, cejas al pelo, color sano, nariz, barba y boca regulares; domiciliado últimamente en La Coruña y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, número 96, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor de Gijón, don Juan Quesada Araque, de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores, número 8; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón a 9 de Octubre de 1931.—El Alférez Juez instructor, Juan Quesada.
JG—3432

7.667

FERNANDEZ HERRERO, Antonio; hijo de Miguel y de Antonia, natural de Málaga, vecindado en Jerez de la Frontera, provincia de Cádiz, de diez y seis años de edad, de profesión jornalero, estatura 1,593, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba redonda, boca pequeña, color sano, frente ancha, estado soltero, procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Cazadores de Caballería, número 8, D. Enrique Gonzalo Búcker, residente en Córdoba; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Córdoba, 6 de Octubre de 1931.—El Juez instructor, Enrique Gonzalo.
JG—3429

7.668

FERNANDEZ MENENDEZ, Severino; hijo de Manuel y de Ramona, natural de Valderrodero, Ayuntamiento de Salas, provincia de Oviedo; de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Valderrodero y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor, en Gijón, D. Juan Quesada Araque, de Ingenieros, con destino en

el Batallón de Zapadores Minadores, número 8; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón a 9 de Octubre de 1931.—El Alférez Juez instructor, Juan Quesada.
JG—3434

7.669

FERNANDEZ SANZ, Anastasia; hija de Fernando y de Florencia, natural de Castoverde de Campos, provincia de Zamora, de estado casada, profesión sus labores, de treinta y tres años de edad, estatura alta, color moreno, pelo castaño oscuro, cejas al pelo y pobladas, ojos castaños, con un lunar en el pómulo derecho, cercano al ojo de este lado; domiciliada últimamente en la calle de Pablo Iglesias, número 41 (Ventas del Espíritu Santo); procesada por el supuesto delito de insulto a fuerza armada; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de esta publicación, ante el Capitán de Infantería Juez permanente de causas de la primera División orgánica, D. Alfonso Feliú Sintes, en Prisiones Militares, calle de los Santos, número 3; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarada rebelde.—Madrid, 17 de Octubre de 1931.—El Capitán Juez, Alfonso Feliú.
JG—3447

7.670

GARCIA RODRIGUEZ, Secundino; hijo de José y de Josefa, natural de Robledo, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,732 metros, oficio religioso, domiciliado últimamente en Cangas de Tineo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Santiago Larios Díaz Benito, Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 23 de Septiembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Santiago Larios.
JG—3452

7.671

GOMEZ GOMEZ, Juan; hijo de Luis y de Ramona, natural de Gerdís, provincia de Lugo, de veintitrés años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Mondoñedo, número 101, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en Gijón, ante el Sr. Juez instructor don Juan Quesada Araque, de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores, número 8; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 7 de Octubre de 1931.—El Alférez Juez instructor, Juan Quesada.
JG—3436

7.672

KRÜGER, Willy; hijo de Guillermo y de Marta, natural de Berlín, Alemania, soltero, de veintiún años, de

oficio mecánico, legionario de la 8.ª compañía del Tercio, de 1,694 metros de estatura, pelo rubio, cejas al pelo, color sano, ojos azules, nariz gruesa, barba poca, boca grande, frente ancha; señas particulares: dos cicatrices en el lado derecho de la mandíbula; domiciliado últimamente en Berlín, procesado por el presunto delito de hurto; comparecerá en término de treinta días, a contar desde el en que se publique esta requisitoria, ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de la Circunscripción Oriental, de Melilla, D. José Torres Navarrete, siendo declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo. Melilla, 2 de Octubre de 1931.—El Comandante Juez, José Torres Navarrete. JG—3449

7.673

MARTAS CORELIADO, José; hijo de Juan y de Carmen, natural de Culleredo, provincia de La Coruña, de veinticuatro años de edad, domiciliado últimamente en Culleredo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Coruña, número 96, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor, en Gijón, D. Juan Quesada Araque, de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores, número 8; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Gijón a 9 de Octubre de 1931. El Alférez Juez instructor, Juan Quesada. JG—3440

7.67.

MASEDA OURAL, Dámaso; hijo de Francisco y de Antonia, natural de Mondoñedo, Ayuntamiento de idem, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Mondoñedo, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Reclutas de Mondoñedo, número 101, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Sr. Juez instructor, en la Plaza de Gijón, D. Juan Quesada Araque, de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores, número 8; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Gijón, 9 de Octubre de 1931. El Alférez Juez instructor, Juan Quesada Araque. JG—3441

7.675

MORET BAGARIA, Miguel; hijo de Juan y de Agustina, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, de estatura 1,634 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, barba poca, frente ancha, soldado del Batallón de Montaña de Barcelona, número 1, contra quien se sigue expediente por falta grave de deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez permanente de la cuarta División, D. José Ruiz Miramontes, con

residencia oficial en la Rambla de Santa Mónica, número 22 bis, segundo; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Barcelona, 22 de Septiembre de 1931. El Comandante Juez, José Ruiz Miramontes. JG—3423

7.676

ORTEGA RAMON, Antonio; hijo de Victoriano y de Antonia, natural de Nerva, Huelva, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años de edad, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo y cejas castaños, frente regular, ojos regulares y pardos, nariz regular, boca pequeña, labios finos y barbilla redonda; señas particulares ninguna, viste pantalón de mahón, chaqueta gris clara, descalzo, domiciliado últimamente en Nerva (Huelva); procesado por polizaje e indultado de la pena de diez días de arresto y multa de 100 pesetas, que le han sido impuestas como autor de una falta; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina, de Las Palmas, Teniente de navío, D. Santiago Novat Fernández, para notificarle la resolución del indulto concedido. — Las Palmas a 25 de Septiembre de 1931.—El Teniente de navío Juez instructor, Santiago Novat Fernández. JM—3442

7.677

ORTEGA RAMON, Ignacio Jordano; hijo de Victoriano y de Antonia, natural de Nerva, Huelva, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, siendo sus señas personales: estatura baja, pelo negro, cejas al pelo, pobladas; frente estrecha, ojos pequeños y negros, nariz regular, barbilla redonda, boca pequeña y labios finos; señas particulares ninguna, viste traje claro, camisa caqui, muy bajo, y alpargatas negras, domiciliado últimamente en Nerva, Huelva, procesado por polizaje e indultado totalmente de la pena de diez días de arresto y multa de 100 pesetas que le han sido impuestas como autor de una falta; comparecerá en término de treinta días, ante el Juez instructor de la Comandancia de Marina de Las Palmas, Teniente de Navío, D. Santiago Novat Fernández, al objeto de notificarle resolución de indulto concedido. — Las Palmas a 26 de Septiembre de 1931.—El Teniente de navío Juez instructor, Santiago Novat Fernández. JM—3443

7.678

PÉREZ ALONSO, Enrique; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Longrey, Ayuntamiento de Luarca, provincia de Oviedo, de veintitrés años de edad, domiciliado últimamente en Longrey y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en Gijón, ante el señor Juez instructor don Juan Quesada Araque, de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapado-

res Minadores, número 8; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 9 de Octubre de 1931.—El Alférez Juez instructor, Juan Quesada. JG—3435

7.679

RODRIGO LEGORBURI, Alfonso-Francisco; hijo de Francisco y de Rafaela, natural de Avilés, provincia de Oviedo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Avilés y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Oviedo, 109, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Lérida, ante el Juez instructor D. Santiago Laric Diaz-Benito, Capitán de Infantería con destino en el Regimiento número 25, de guarnición en Lérida; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Lérida, 12 de Septiembre de 1931.—El Juez instructor, Santiago Laric. JG—3446

7.680

RODRIGUEZ, Benjamín; hijo de Manuel, natural de Capela, provincia de La Coruña, de veintitrés años, de profesión labrador, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de El Ferrol, número 99, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Gijón, ante el señor Juez instructor D. Juan Quesada Araque, de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 8; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no lo efectúa.—Gijón, 9 de Octubre de 1931.—El Alférez Juez instructor, Juan Quesada. JG—3438

7.681

SANCHEZ MILLAN, Manuel; hijo de Jesús y de Carmen, natural de Madrid, estado soltero, profesión empedrador, de treinta y dos años de edad, estatura 1,518 metros, color moreno, pelo y ojos negros, nariz regular, barba poblada, domiciliado últimamente en Madrid, Gascones, 56 (Tetuán de las Victorias), según causa que se le sigue por el delito de robo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez eventual de la plaza de Ciudad Real, D. Manuel Pascual Fernández; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ciudad Real, 17 de Octubre de 1931.—El Juez instructor, Manuel Pascual. JG—3451

7.682

SEVILLA SORIANO, Alfredo; hijo de Luis y de Manuela, natural de Tuéjar (Valencia), partido judicial de Chelva, de veintinueve años, de estado soltero, de profesión barbero, estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente despejada, aire marcial, domiciliado últimamente en Barcelona, reclamado por deserción consumada en el Tercio, en 9 de Mayo del presente año, y

por la falta grave de distracción de prendas; comparecerá, en el término de treinta días, contados desde el siguiente en el que aparezca inserta esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Barcelona, Valencia y Ceuta, ante el Teniente Juez del Tercio en Ceuta, don Florencio Rodríguez Valdés Molón, residente en Ceuta, cuartel de Colón; advirtiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Ceuta, 8 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—3427

7.683

TOMES SUAREZ, Jesús; hijo de Manuel y de Concepción, natural de Viojo, Ayuntamiento de Mazaricos, provincia de La Coruña, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, estatura 1,625 metros; se le instruye expediente por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 44, D. Policarpo Zaldivar Díez, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 5 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Policarpo Zaldivar.

JG—3443

7.684

TORRES ALCANTARA, Francisco de Paula; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Málaga, de veintiocho años de edad, de oficio cochero, de estado soltero, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada y boca regular, sin señas particulares y de 1,613 metros de estatura, reclamado en causa que se le sigue por la falta grave de deserción y delito de hurto; comparecerá, en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, se declarará rebelde, ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, con residencia en Ceuta, cuartel de Colón.—Ceuta, 3 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—3425

7.685

VIDAL CORTIZO, José; hijo de José y de Constanza, natural de Presqueira, Ayuntamiento de Forcarrey (Pontevedra), profesión cantero, de 24 años de edad, domiciliado últimamente en Presqueira y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de La Estrada, número 107, para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, en Gijón ante el señor Juez instructor D. Juan Quesada Araque, de Ingenieros, con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 8; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Gijón, 9 de Octubre de 1931.—El Alférez Juez instructor, Juan Quesada.

JG—3437

7.686

ALVAREZ RUIZ, José; natural de Chipiona, de estado soltero, profesión albañil, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Jerez, plaza de San Lucas, 7; procesado, por atentado, en causa número 56 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12326

7.687

BENTO SOUSA, Manuel; hijo de Francisco y de Catalina, de estado soltero, profesión jornalero, de veinticinco años, cuyo actual domicilio se ignora, procesado por injurias a Agentes de la Autoridad y hurto frustrado, número 70 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con el fin de ser reducido a prisión; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

12290

7.688

CARMONA DURAN LOPEZ, Miguel; natural de Cabra, de estado soltero, profesión camarero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en el barrio de Amate, calle 3, número 108; procesado por atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Magdalena, de Sevilla.

12365

7.689

CARMONA NAVARRETE, Miguel; natural de Sevilla, hijo de Rafael y de Francisca, de estado soltero, de profesión carrero, de diez y siete años, domiciliado últimamente en Barcelona, en el Barrio Chino, calle del Mediodía, corralón, en casa de su tía Teresa Carmona; procesado en sumario número 49 de 1931, sobre tenencia de útiles para el robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich, para ser reducido a prisión.

12378

7.690

CARRETE RIBOLLEDA, José; natural de Caserras (Berga), hijo de Juan y Rainunda, de estado soltero, de profesión albañil, de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Arco del Teatro, número 27, casa Asunción; procesado por tenencia de útiles para el robo, en sumario número 49 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vich para ser reducido a prisión.

12377

7.691

CATALAN CASTILLO, Santiago; hijo de Gaspar y de Manuela, de sesenta años de edad, de estado viudo, jornalero, de buena conducta, natural de Vivert de Vicort, vecino de Tobed, provincia de Zaragoza, sin ninguna

característica digna de mención, jornalero de profesión; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Huesca, sito en la plaza de San Victorián, edificio Carcel, en término de diez días, a contar de la publicación de la presente, al objeto de cumplir la pena que la Audiencia provincial de esta ciudad le impuso en sentencia de 21 de Noviembre del año 1930.

12323

7.692

CORTES DIAZ, Salvador; natural de Barcelona, de estado soltero, profesión marmolista, de veintiocho años, domiciliado últimamente en esta capital; procesado en causa número 576 de 1931, sobre robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, Secretaría de D. Luis de Miguel, para responder de los cargos que resulten contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12297

7.693

FERRER CUADRADO, Vicenta; hija de padres desconocidos, de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y un años, domiciliada últimamente en esta ciudad, calle Pizarro, 11; procesada, por lesiones, en causa 113 de 1927; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de primera instancia del distrito del Norte, de Alicante, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

12289

7.694

GARCIA AGUILAR, José; de diez y ocho años, hijo de Pedro y de Antonia, de estado soltero, natural de Cartagena, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en calle de Sevilla, número 25, bajos, de profesión jornalero; procesado en causa número 375 de 1931, sobre hurto y resistencia; comparecerá en término de seis días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Lonja, de Barcelona, Secretaría de D. Juan Brusés Vives, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

12299

TRIBUNAL SUPREMO

Ante la Sala tercera de lo Contencioso-administrativo penden autos contencioso-administrativos, señalados con el número 11.628, interpuestos por el excelentísimo Fiscal general de la República Española, contra acuerdos tomados por los Consejos de Ministros en 13 de Enero y 15 de Julio de 1930, sobre devolución del impuesto de derechos reales abonados por varios contratistas de vestuario para el Ejército; siendo demandados D. Domingo Román, D. Pedro Puigcerver, D. Joaquín Heredia Barra, G. E. Julianne, Viuda de J. González Mancebo, don Andrés Jiménez Ranchal, Sobrinos de Juan Sastre y Compañía, Hijos de Riu (S. en C.), D. Andrés Romanillos Ca-

Heja, Iglesias y Amaya (S. en C.), Hijos de J. Montal y Pita, Manufacturas Perera, Augusto Navarro Gallien, don Pelayo Martínez Calaviá, D. Luis Sedó Boronat, Manufacturas Benarroch, Monfort y Compañía, D. Victor Manuel Merino, D. Norberto García de la Vega, Industrias Rigán, D. Silvestre Segarra e Hijo, D. Julián Blanco Fernández, Lanera Hurtado de Mendoza, Nietos de Antonio Elosegui, La Encarñada, D. Fortunato de Mateo, D. Ricardo Roca, Humed y Garriga, Manufacturas de Aluminio, D. Rudesindo Larráz, D. Juan Prats Jove, D. Eladio García Cano, doña Manuela Herrero, D. Jesús Aguilar Bermejo, D. Joaquín Viñas Larrondo, D. Francisco Gómez Rodulfo, D. Jesús García Balmaseda, D. Joaquín Montal Biosca, D. Fermín Alfaro Iglesias, D. Antonio Iglesias Taboada, Jordano y Compañía, Viuda de Juan Carbonell, D. Tomás Fernández Agero, D. Angel Ramón Fernández, Hijos de López y Compañía, Sucesor de J. Alonso y Hamed Amor Zrak.

Dada cuenta a la Sala del escrito presentado por el Ministerio fiscal de fecha 10 de los corrientes, ésta, con fecha 17 de los corrientes, ha dictado providencia que, copiada literal e íntegramente, dice así:

“Providencia.—Señores Presidente Bellver y Ballesteros.

Madrid a 17 de Octubre de 1931.

Por interpuesto por el Fiscal recurso contra los acuerdos adoptados en Consejo de Ministros de 13 de Enero y 15 de Julio de 1930 declarados lesivos, publíquense los anuncios, y desconociéndose el domicilio de los demandados, empláceseles por medio de cédula, que se publicará en la GACETA DE MADRID, para que, si les interesa, comparezcan ante este Tribunal en término de treinta días.

Eay una rúbrica.—P. S., Barros de Lis, Rubricado.”

Y en cumplimiento de lo mandado por la Sala en la providencia inserta, se publica en la GACETA DE MADRID a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de Octubre de 1931.

JO—13510

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

BADAJOZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de declaración de quiebra del comerciante de esta plaza D. Inocente Nieto Gutiérrez de Tena y como rectificación a los expedidos por esta fecha procedente de los mismos autos, se hace constar que admitida la renuncia presentada por el comisario nombrado D. Ventura Cerezo Ruiz, ha sido sustituido por el también comerciante D. Demetrio Pérez Mera, con quien han de entenderse cuanto se interesa en el referido edicto.

Badajoz, 15 de Octubre de 1931.—El Secretario, ante mí, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga Castro.

IC—385

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 1.547 de orden del año 1931, contra Rafael de la Riva Torre, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Septiembre de 1931; D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Rafael de la Riva Torre, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Rafael de la Riva Torre a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y librese el oportuno exhorto acompañado de la correspondiente cédula al señor Juez municipal de Santander, para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Rafael de la Riva Torre, por ignorarse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 19 de Septiembre de 1931. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.255 de orden del año 1931, contra Manuela González García, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Agosto de 1931; D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Hermenegilda Monsalve Fernández y Manuela González García, de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Hermenegilda Monsalve Fernández y Manuela González García, a la primera, a la pena de seis días de arresto menor, y a la segunda, en rebeldía, a la de quince días del mismo, que cumplirán en la Cárcel de su sexo, represión y al pago de las costas del juicio por mitad, y expidase cédula al Alguacil de turno de este

Juzgado para la notificación de la presente a la última.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciada Manuela González García, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 24 de Septiembre de 1931. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.617 de orden del año 1931, contra Juan Tomás Ruiz, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 Septiembre de 1931; D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Tomás Ruiz, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Tomás Ruiz a la pena de quince días de arresto menor, que cumplirá en la prisión, represión y pago de las costas del juicio, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.”

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado Juan Tomás Ruiz, por ignorarse cuál sea su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 24 de Septiembre de 1931. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 1.565 de orden del año 1931, contra José Vicente Rebollo, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 Septiembre de 1931; D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Vicente Rebollo, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Vicente Rebollo a la pena de treinta pesetas de multa,

que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, en otro caso, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado José Vicente Rebolledo, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 23 de Septiembre de 1931. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.502 de orden del año 1931, contra Mercedes de la Fuente y Teresa de la Fuente, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 Septiembre de 1931; D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Esperanza Benagas Muñoz, Esteban Alonso López, Teresa de la Fuente Blanco y Mercedes de la Fuente Blanco, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Mercedes de la Fuente Blanco y Teresa de la Fuente Blanco, a la pena de diez días de arresto menor a cada una, que cumplirá en la Cárcel de su sexo, y al pago de las costas del juicio, por cuantías partes, se absuelve libremente del hecho origen de estas actuaciones a Esteban Alonso López y Esperanza Benagas Muñoz, y se declaran de oficio su parte de costas correspondiente, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente a las condenadas.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a las denunciadas Mercedes de la Fuente Blanco y Teresa de la Fuente Blanco, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 24 de Septiembre de 1931. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 1.582 de orden del año 1931,

contra Ezequiel Infantes Lozano, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 17 Septiembre de 1931; D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública y Ezequiel Infantes Lozano, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ezequiel Infantes Lozano a la pena de cincuenta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente y al pago de las costas del juicio, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado Ezequiel Infantes Lozano, por ignorarse cuál sea su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid a 24 de Septiembre de 1931. El Secretario, Gregorio Esteban.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.285 de orden del año 1931, contra Luis Tranco Villavieja y José Barros Calvo, por lesiones y riña de arcos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 15 de Septiembre de 1931; D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luis Tranco Villavieja y José Barros Calvo, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Luis Tranco Villavieja y José Barros Calvo, a la pena de seis días de arresto menor, al primero, y la de doce días del mismo arresto al segundo; los cuales deberán cumplirlos en la Cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio por mitad; y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del segundo de los condenados, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Julio Niño Muñoz".

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al

denunciado José Barros Calvo, mediante a desconocer su actual domicilio o paradero, expido el presente visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 15 de Septiembre de 1931.—V. B., el Juez, Julio Niño.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.414 de orden del año 1931, contra José Alonso Rodríguez, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 10 de Septiembre de 1931; D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y José Alonso Rodríguez, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Alonso Rodríguez a la pena de ocho días de arresto menor que cumplirá en la Cárcel de su sexo y al pago de las costas del juicio, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Julio Niño Muñoz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha, y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a denunciado José Alonso Rodríguez, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado en Madrid, a 17 de Septiembre de 1931.—V. B., el Juez, Julio Niño.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.491 de orden del año 1931, contra Juan Abascal, por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 8 de Septiembre de 1931; D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Abascal Guerrero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Juan Abascal Guerrero, a la pena de veintidós pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio. Se de

creta el comiso de todos los efectos ocupados, a los que se dejó el destino prevenido por la ley; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado. Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Julio Niño Muñoz.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Juan Abascal Guerrero, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S., y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 17 de Septiembre de 1931.—V. B., el Juez, Julio Niño.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.349 de orden, del año 1931, contra Diego Peña Perdiguero, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de Septiembre de 1931; D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Diego Peña Perdiguero, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Diego Peña Perdiguero, a la pena de cinco pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Julio Niño Muñoz.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Diego Peña Perdiguero, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 17 de Septiembre de 1931.—V. B., el

Juez, Julio Niño.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.506 de orden, del año 1931, contra Cristino Santa Cruz Peña, por desobediencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de Septiembre de 1931; D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Cristino Santa Cruz Peña de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Cristino Santa Cruz Peña, a la pena de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y expídase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Julio Niño Muñoz.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Cristino Santa Cruz Peña, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 17 de Septiembre de 1931.—V. B., el Juez, Julio Niño.—El Secretario, Gregorio Esteban.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1.510 de orden, del año 1931, contra Ricardo Sánchez López y Manuel Santa Engracia Contreras, por lesiones y malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid, a 15 de Septiembre de 1931; D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente

del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Ricardo Sánchez López y Manuel Santa Engracia Contreras, de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Santa Engracia Contreras y Ricardo Sánchez López; al primero, a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión, y al segundo, a la de treinta pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad. Notifíqueseles esta sentencia, al primero, por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID, toda vez que se desconoce cuál sea su actual domicilio o paradero, y al segundo, por medio de cédula que se expedirá y entregará al Alguacil de turno.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, Julio Niño.”

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Manuel Santa Engracia Contreras, expido la presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 15 de Septiembre de 1931. V. B., el Juez, Julio Niño.—El Secretario, Gregorio Esteban.

JO—12389

JURISDICCION DE MARINA

FERRÓL (EL)

Don Ramón Maroto Vendrell, Alférez de Infantería de Marina, Juez instructor del expediente instruido por extravío del nombramiento de especialidad de fogonero preferente de Juan García Pontón.

Hago constar por el presente, que por resolución recaída en dicho expediente, se declara nulo y sin ningún valor, el expresado nombramiento, incurriendo en responsabilidad la persona que lo posea y no haga entrega del mismo a las Autoridades. Ferról 16 de Octubre de 1931. — El Juez instructor, Ramón Maroto.

JM—3430